



PROMOCIONANDO VALORES DE LA

AGROBIO- DIVERSIDAD

EN LAS ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS EN EL PERÚ

CONSIDERACIONES POLÍTICAS, INSTITUCIONALES Y LEGALES

› Manuel Ruiz Muller





**PROMOCIONANDO
VALORES DE LA**

AGRO BIO DIVER SIDAD

**EN LAS ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS EN EL PERÚ**

PROMOCIONANDO VALORES DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PERÚ: CONSIDERACIONES POLÍTICAS, INSTITUCIONALES Y LEGALES

Autor: Manuel Ruiz Muller
Fotos: Thomas Müller/SPDA

Cita sugerida:
Ruiz, M. (2020). *Promocionando valores de la agrobiodiversidad en las áreas naturales protegidas en el Perú: consideraciones políticas, institucionales y legales.* Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
Presidente: Jorge Caillaux
Directora ejecutiva: Isabel Calle
Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas: Silvana Baldovino
Av. Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima
Teléfono: (+51) 612-4700
www.spda.org.pe

Diseño e impresión: Negrapata SAC
Jr. Suecia 1470, Urb. San Rafael, Lima

Primera edición, julio de 2020
Tiraje: 1000 ejemplares
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n° 2020-05514
ISBN: 978-612-4261-58-9

Impreso en Perú, en setiembre de 2020

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA trabaja en la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país, de forma tal que esta traiga consigo un desarrollo económico ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo, en donde se ponga en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

Esta publicación es posible en el marco del proyecto "Áreas protegidas peruanas: construyendo un ambiente más favorable para asegurar la biodiversidad del Perú", financiado por Andes Amazon Fund y la Fundación Gordon y Betty Moore.

Impreso en papel reciclado, fabricado con fibras 100% recicladas y post-consumo. Cuenta con certificaciones ambientales como Blue Angel, FSC Recycled, Etiqueta Ecolabel y es Carbono neutral.



Fuente: www.mandigroup.com

ÍNDICE

Agradecimientos	5
Resumen ejecutivo	7
Lista de abreviaturas	8
Introducción	10
1. Antecedentes y marco conceptual	12
2. La importancia de la agrobiodiversidad en el contexto de las áreas naturales protegidas	19
3. La agrobiodiversidad en áreas naturales protegidas en el Perú	22
4. Algunas experiencias en el mundo: promoviendo valores de la agrobiodiversidad en áreas naturales protegidas desde la política y planes	25
5. Las competencias institucionales y el marco jurídico en el Perú sobre ANPs y agrobiodiversidad	28
Conclusiones	38
Recomendaciones	39
Comentario final	42
Referencias bibliográficas	43

CAJAS, CUADROS, FIGURA Y MAPA

Caja nro. 1:	Conceptos importantes	14
Caja nro. 2:	Importancia de la agrobiodiversidad en el Perú	15
Caja nro. 3:	Parientes silvestres de los cultivos... esenciales para la conservación de la agrobiodiversidad	16
Caja nro. 4:	Categorías de ANPs del SINANPE y su reconocimiento a la agrobiodiversidad	30
Cuadro nro. 1:	Ejemplos de ANPs y sus relaciones con la agrobiodiversidad, cultivos y parientes silvestres	20
Cuadro nro. 2:	Principales normas sobre agrobiodiversidad en el Perú	32
Cuadro nro. 3:	Listado de iniciativas para el reconocimiento de zonas de agrobiodiversidad	36
Figura nro. 1:	Biodiversidad, ANPs y agrobiodiversidad	11
Mapa nro. 1:	Áreas protegidas y zonas de agrobiodiversidad	24



Quisiera agradecer a Carlos Trinidad y José Vargas por sus comentarios a este documento y, especialmente, a Silvana Baldovino por su apoyo a la realización del mismo.

■ Manos que trabajan la tierra y cuidan las semillas. Maca andina, región Junín.



RESUMEN EJECUTIVO

El desarrollo de las áreas naturales protegidas (ANPs) y los marcos normativos y políticos sobre agrobiodiversidad en el Perú parecerían haber seguido rumbos paralelos, con pocos puntos de contacto entre sí. Sin embargo, una lectura más detenida de lo avanzado en la legislación y el marco institucional sobre las ANPs permite ver que, bajo el concepto integrador de “biodiversidad”, pueden incorporarse la agrobiodiversidad y sus diferentes dimensiones como objetos de interés y reconocimiento. En ese sentido, en la medida que las ANPs tienen por finalidad central proteger muestras representativas de biodiversidad, esto se extiende también – en lo que sea pertinente- a la agrobiodiversidad como subconjunto de aquella. Esta relación ANPs/agrobiodiversidad no es precisamente visible ni explícita y la mayoría de instancias públicas responsables de la rectoría, gestión y promoción de las ANPs no suelen hacer la conexión o desarrollar una cultura institucional de la agrobiodiversidad. Viceversa los responsables y competentes en materia de agrobiodiversidad han visto a las ANPs como, en general, ajenas a sus ámbitos, intereses y competencias. Esta investigación busca estas conexiones y resalta su importancia y cómo pueden visibilizarse de forma más explícita y continua en el tiempo.

LISTA DE ABREVIATURAS

ABISA	Proyecto Agrobiodiversidad y Soberanía Alimentaria
ACPs	Áreas de Conservación Privada
ACRs	Áreas de Conservación Regional
AD	Zona de aprovechamiento directo
AGROIDEAS	Programa Nacional para la Competitividad
ANPs	Áreas Naturales Protegidas
CNUMAD	Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo
CONAM	Consejo Nacional del Ambiente
CONADIB	Comisión Nacional de Diversidad Biológica
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIP	Centro Internacional de la Papa
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FONANPE	Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado
GEF	Fondo Mundial para el medio Ambiente
GORE	Gobierno Regional
IDMA	Instituto para el Desarrollo y Medio Ambiente
INIA	Instituto Nacional de Innovación Agraria
IUCN	Unión Mundial para la Conservación
MINAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCU	Ministerio de Cultura
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MRSE	Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos
FONANPE	Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado
OGM	Organismo genéticamente modificado
ONG	Organismo no gubernamental
PNIA	Programa Nacional de Innovación Agraria
PRONAA	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria
RFAA	Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
SERNANP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas
TIRFAA	Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
UE	Zona de uso especial
UNALM	Universidad Nacional Agraria La Molina
VALBIO	Programa Nacional de Valoración de la Biodiversidad
WCPA	Comisión Mundial de Áreas Protegidas



■ Mujer campesina agradeciendo por la cosecha. Región Huancavelica.

INTRODUCCIÓN

La relación entre las áreas naturales protegidas (ANPs) y la agrobiodiversidad es aún poco comprendida.¹ El énfasis histórico en el análisis de la dimensión “natural” y silvestre en las ANPs, ha relegado, posiblemente con alguna justificación, la atención a lo cultural y lo “cultivado” dentro o cerca de ellas. Es decir, han casi obviado las relaciones entre esta dimensión silvestre y lo cultivado/cultural.² Sin embargo, esta situación ha ido cambiando con el tiempo. Crecientemente, se reconoce en la literatura sobre ANPs una vinculación indesligable entre lo natural, cultivado y cultural (Ver Figura nro. 1) y se presenta un campo fértil para la investigación sobre políticas públicas y la identificación de medidas diversas que refuercen mutuamente y de manera positiva estas relaciones.³

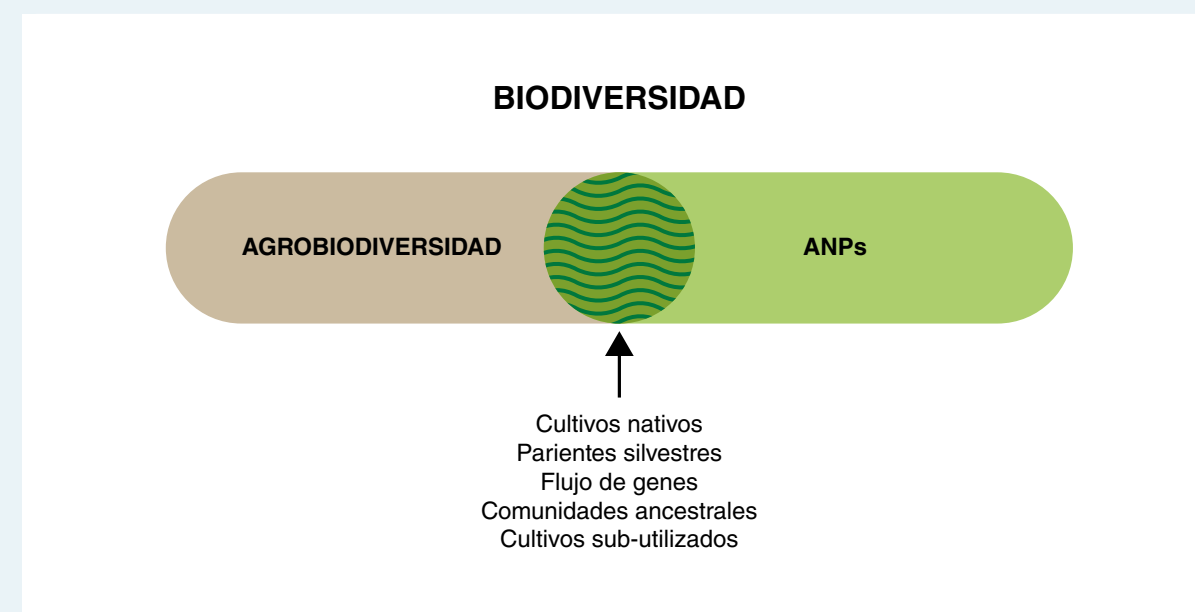
En el caso específico del Perú, si bien en primera instancia pareciera que en el contexto de los marcos institucionales y legales sobre ANPs, la agrobiodiversidad ha sido soslayada y marginada como variable específica, un análisis un poco más riguroso de la normativa y diferentes instrumentos lleva a una conclusión un tanto diferente: en la medida que la agrobiodiversidad es una suerte de sub-conjunto de la biodiversidad y ésta es el centro de atención y objeto de las ANPs en particular,⁴ se puede colegir que la agrobiodiversidad también es o debiera ser parte de esta atención. Esto implica, sin embargo, un proceso de interpretación de las normas e instrumentos, tomando en cuenta la necesidad de tener coherencia conceptual al momento de entender el rol y funciones de las ANPs en general.

En este contexto, la presente investigación tiene por finalidad identificar cómo y dónde se refleja la relación entre ANPs y la agrobiodiversidad en el Perú y de qué manera se puede promover una profundización en el proceso de valorización de ésta a partir de la institucionalidad, normativa y gestión de las ANPs. Esto incluye ver de qué manera el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) juegan un rol para visibilizar y potenciar la agrobiodiversidad como valor relevante de las ANPs.

Para este propósito, se ha dividido la investigación en cinco secciones. La sección primera ofrece algunos antecedentes sobre las ANPs en el Perú y el marco conceptual bajo el cual se realiza esta investigación. La sección segunda ofrece algunos ejemplos de cómo se manifiesta la relación entre la agrobiodiversidad y las ANPs en diferentes países del mundo. La sección tercera revisa algunos ejemplos de cómo la agrobiodiversidad juega un papel o rol en el ámbito de algunas ANPs, específicamente en el Perú. La sección cuarta presenta cómo en el ámbito de políticas, iniciativas y proyectos globales de distinta naturaleza se han incorporado consideraciones sobre la relación entre ANPs y elementos de la agrobiodiversidad. En la sección quinta se analizan, de forma general, las competencias institucionales y el marco jurídico en el Perú sobre ANPs y agrobiodiversidad, incluyendo los roles de SERNANP,

SINANPE, la función de las zonas de agrobiodiversidad, entre otros. Finalmente, se incluyen conclusiones y recomendaciones para mejorar los procesos de promoción de la agrobiodiversidad en las ANPs en el Perú, especialmente a partir de las funciones y roles que cumplen el SERNANP y el MINAM.

Figura 1: Biodiversidad, ANPs y agrobiodiversidad



Fuente: Elaboración propia.

1 No hay una definición universalmente aceptada de lo que significa “agrobiodiversidad.” Es más sencillo entenderla a partir de sus contenidos sustantivos y elementos constituyentes: agroecosistemas, cultivos nativos, parientes silvestres de los cultivos, cultivos sub-utilizados, polinizadores, recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) o semillas en términos más simples, recursos genéticos de animales domesticados y cultura agrícola, incluyendo comunidades, campesinos, pequeños agricultores y agricultores en general. Ver documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) *What is agrobiodiversity?* <http://www.fao.org/docrep/007/y5609e/y5609e01.htm>

2 Iriondo, J.M., Mexted, N., Dulloo, M.E. (Eds.) (2008) *Conserving Plant Genetic Diversity in Protected Areas*. CABI International. p. vii

3 Hay una interdependencia e indisolubilidad entre la biodiversidad y la diversidad cultural – una se nutre y dinamiza con la otra. No es coincidencia la superposición muy clara entre centros de alta biodiversidad y centros de diversidad cultural. Esto es evidente en el caso de la agrobiodiversidad, donde las intervenciones humanas resultan esenciales. Es también mucho más visible cuando se usa coloquialmente el concepto de “agricultura” y se revisan sus raíces etimológicas – la cultura del agro. Ver, Pretty, et al. *How do Biodiversity and Culture Intersect?* Plenary Paper for the Conference: Sustaining Cultural and Biological Diversity in a Rapidly Changing World: Lessons for Global Policy. American Museum of Natural History, IUCN, Terralingua. April 2-5, 2008. p.6 Documento disponible en https://www.researchgate.net/profile/Jules_Pretty/publication/268059893_How_Do_Biodiversity_and_Culture_Intersect/links/546def460cf2d5ae3670a3c9.pdf Ver también, Iriondo, J.M., Mexted, N., Dulloo, M.E., Laguna, E., Engels, J.M.M., Maggioni, L. Final Considerations for the In Situ Conservation of Plant Genetic Resources. En: Iriondo, J.M., et al. ob cit. pp. 182- 202

4 Solano, P. Marcos Regulatorios Nacionales de Áreas Protegidas: Perú (Estudio de Caso). p. 8 En: Lausche, B., Burhenn-Guilmin, F. (2011) *Guidelines for Protected Areas Legislation*. Environmental Law and Policy Paper nro. 81. IUCN, WCPA. Gland, Switzerland. Disponible en, <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/eplp-081.pdf>

1. ANTECEDENTES Y MARCO CONCEPTUAL

Las ANPs son espacios protegidos jurídicamente por el Estado en los cuales se conservan y manejan sosteniblemente muestras representativas de la biodiversidad en sus diferentes niveles - diversidad genética, de especies y de ecosistemas.⁵ Su reconocimiento o declaratoria de creación es potestad del Estado en función al cumplimiento de una serie de condiciones dependiendo de las funciones que se quiere dar a la zona específica y la categoría de ANP que se pretende utilizar.⁶

En los últimos veinte años, se ha casi duplicado la cobertura de las ANPs en el Perú a casi 22.530.983 hectáreas, que corresponden a 183 áreas reconocidas y creadas de diferentes niveles.⁷ Esto es el resultado de un esfuerzo desde el Estado y, especialmente, del Ministerio del Ambiente (MINAM) y el SERNANP, por proteger la biodiversidad y el patrimonio natural y cultural del país.⁸

Las iniciativas y tendencias por crear ANPs están también ligadas a iniciativas de protección y conservación de la biodiversidad a nivel global que han influenciado fuertemente la acción nacional.⁹ Tampoco es coincidencia que la arquitectura legal e institucional en materia de ANPs haya cambiado completamente en los años noventa en adelante, especialmente a partir de la Conferencia sobre Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD, 1992) y el efecto catalizador del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

5 El artículo 1 de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, del 4 de julio de 1997, define las ANPs como "...espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país." Este mismo artículo de la ley señala que las ANPs "... constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos o determinarse la restricción de los usos directos."

6 El artículo 7 de la Ley precisa que la creación de ANPs que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y aquellas que son Áreas de Conservación Regional, "... se realiza por Decreto Supremo, aprobado en el Consejo de Ministros, refrendado por el Ministro de Agricultura, salvo la creación de áreas de protección de ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, en cuyo caso también lo refrenda el Ministro de Pesquería." En el caso de Áreas de Conservación Privada y Zonas Reservadas, éstas se establecen mediante Resolución Ministerial y complementan la cobertura de protección legal de espacios.

7 La cobertura de las ANPs no precisa los niveles o *status* de conservación específica de la mayoría de especies. El Quinto Informe Nacional sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica 2010-2013 (MINAM, 2014, disponible en <http://www.minam.gob.pe/diversidadbiologica/wp-content/uploads/sites/21/2013/10/V-Informe.pdf>) si bien resalta una ampliación muy considerable en la cobertura de las ANPs, no detalla niveles de pérdida de ecosistemas y especies, y menos aún agro-ecosistemas y componentes de la agrobiodiversidad asociados a las ANPs. La agrobiodiversidad se encuentra sub-representada en este informe sobre biodiversidad. Una de las razones posibles es que el Perú también debe elaborar informes nacionales sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura donde sí se especifica (al menos para cultivos y semillas) la situación y el *status* de conservación de estos componentes específicos de la agrobiodiversidad. En estos informes tampoco se referencia de manera específica las ANPs como espacios potencialmente críticos de conservación, manejo y gestión de la agrobiodiversidad en general. Ver, por ejemplo, Primer y Segundo Informe Nacional sobre el Estado de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (1996 y 2009 respectivamente). El Segundo Informe se encuentra disponible en <http://www.fao.org/docrep/013/i1500e/Peru.pdf>

8 Ministerio del Ambiente (2016) *Áreas Naturales Protegidas del Perú (2011-2015). Conservación para el Desarrollo Sostenible*. Lima, Perú, p. 31. Disponible en <http://sinia.minam.gob.pe/documentos/areas-naturales-protégidas-peru-2011-2015>

9 El Programa de Trabajo en Áreas Protegidas (2004) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1992), del cual Perú es parte contratante, tiene por finalidad completar una red global representativa de áreas protegidas, a través de sistemas de áreas protegidas que contengan todas las especies y ecosistemas en números y cobertura suficientes como para asegurar su existencia en el largo plazo. Como resultado de este Programa se espera "... la creación y mantenimiento de un sistema nacional y regional de áreas protegidas que sea ecológicamente representativo y que esté administrado con eficacia. Este sistema debe estar integrado a una red global de áreas protegidas, en la que las actividades humanas estén gestionadas de forma que se conserve la estructura y la función de toda la gama de ecosistemas, a fin de que sigan rindiendo beneficios para las generaciones presentes y futuras, y con miras a lograr una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica." Ver, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004) *Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal, Canadá. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/pa-text-es.pdf>



■ Cacao amazónico.
Región San Martín.

Por su parte, aunque como ya se adelantó no hay una definición jurídica universalmente aceptada sobre el concepto de "agrobiodiversidad", ésta se encuentra reconocida en una serie de normas e instrumentos legales nacionales e internacionales.¹⁰ La agrobiodiversidad puede entenderse como un subconjunto de la biodiversidad que integra indisolublemente ecosistemas agrícolas, cultivos, parientes silvestres de cultivos, y el factor humano: el agricultor y campesino. Se trata en ese sentido de lo cultivado, domesticado e intervenido, como elementos que le dan valor real y potencial a un espacio o agroecosistema y sus recursos, incluyendo semillas, cultivos y sus parientes silvestres, entre otros.¹¹ Puede incluir también la caza y pesca, y la colecta de frutos y recursos del bosque que realizan muchas comunidades y pequeños agricultores, especialmente en la Amazonía y que no se asocia como "agricultura" en el sentido más coloquial en el que se usa el concepto y que se tiende a relacionar con las comuneros en los Andes o en la costa.

La Caja nro. 1 ofrece un conjunto de definiciones operativas que permiten entender mejor los alcances de esta investigación y entender inicialmente algunas de las relaciones entre conceptos que se utilizarán a lo largo de este documento.

10 El Perú cuenta, entre otros, con un Programa Nacional de Agrobiodiversidad, aprobado mediante Decreto del Consejo Directivo nro. 022-2004-CONAM-CD, del 18 de agosto de 2005; la Ley 28477, que establece que los cultivos y crianzas nativas y sus parientes silvestres son patrimonio de la Nación, del 22 de marzo de 2005; el Grupo Técnico de Agrobiodiversidad fue establecido como parte de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB) del MINAM, y es coordinado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); y la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, aprobada mediante Decreto Supremo 009-2014-MINAM, del 5 de noviembre de 2014.

11 Ruiz, M. Protegiendo la Agrobiodiversidad como Forma de Promover Seguridad Alimentaria y Desarrollo Local. En: Ruiz, M (2015) *Agrobiodiversidad, Seguridad Alimentaria y Nutrición: Ensayos sobre la Realidad Peruana*. UE, Welthungerhilfe, IDMA, SPDA, ABISA, Lima, Perú, p. 19 Disponible en <http://www.spda.org.pe/wpfb-file/ensayo-de-agrobiodiversidad-pdf/>

Caja nro. 1. Conceptos importantes

AGROBIO-DIVERSIDAD

Variedad y variabilidad de animales, plantas y microorganismos que se utilizan directa o indirectamente para la alimentación y la agricultura, incluyendo cultivos [semillas, cultivos nativos, parientes silvestres, cultivos subutilizados], forestería, bosques y pesquerías. Comprende la diversidad genética (variedades, razas) y especies utilizadas para la alimentación, piensos, fibras, combustible, fármacos. Incluye además la diversidad de especies no cultivadas que apoyan en la producción (microorganismos de suelos, predadores, polinizadores) y otros del entorno que apoyan el agroecosistema (agricultura, pastoreo, bosques, acuáticos) así como la diversidad de ecosistemas. Finalmente, incluye el elemento cultural asociado, es decir, a agricultores, campesinos, pueblos indígenas y comunidades que interactúan con estos elementos.

Fuente: Adaptado de FAO, 2009.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Área geográficamente definida que esta designada o regulada y gestionada para lograr específicos objetivos de conservación Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Artículo 2. Asimismo, [...] espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país [...].

Fuente: Artículo 1, Ley 26.834.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA

Área geográficamente definida que esta designada o regulada y gestionada para lograr específicos objetivos de conservación Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Artículo 2. Asimismo, [...] espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país [...].

Fuente: Artículo 1, Ley 26.834.

BIODIVERSIDAD

[...] la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Fuente: Artículo 2, CDB.

CULTIVOS NATIVOS

Cultivo nativo, indígena o autóctono, que pertenece a una región o ecosistema determinado. Su presencia en esa región particular es el resultado de la combinación de fenómenos naturales y una intervención humana pasada o actual, por lo general milenaria. Se considera nativo -por historia, tradición, verificación científica y técnica sobre su origen- en un área de distribución determinada y fuera de ella se trata de cultivos introducidos.

Fuente: Elaboración propia.

CULTIVOS SUB-UTILIZADOS

Aquellos cuya potencialidad no está totalmente aprovechada o explotada para contribuir a la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza. Se trata de cultivos confinados a regiones y espacios pequeños y que, por lo general, han sido consumidos principalmente por comunidades campesinas y nativos a lo largo de la historia.

Fuente: Adaptado de Pastor, S., Fuentealba, B., Ruiz, M. (2006) Cultivos Subutilizados en el Perú. Análisis de las Políticas Públicas Relacionadas con su Conservación y Uso Sostenible. GFU, SPDA, Lima, Perú. Disponible en http://www.spda.org.pe/?wpfb_dl=62

PARIENTES SILVESTRES

[...] Planta silvestre más o menos relacionada con un cultivo al que le puede aportar material genético pero que, a diferencia de la especie cultivada, no se ha domesticado.

Fuente: Bioversity International, 2011.

Fuente: Elaboración propia.

La agrobiodiversidad es especialmente importante y relevante para el Perú. Importante, porque el Perú es uno de los países más ricos en cuanto a la agrobiodiversidad, con algunos de los cultivos más trascendentales para la seguridad alimentaria local y global (p. ej. papa, tubérculos y raíces andinas, entre otros) y algunos de los agroecosistemas más vulnerables, pero resilientes al mismo tiempo, especialmente al impacto del cambio climático (ver Caja nro. 2). El Perú es además un centro de origen y diversificación de cultivos producto de una cultura campesina también milenaria.¹²

Caja nro. 2: Importancia de la agrobiodiversidad en el Perú



Fuente: Ministerio de Cultura (<http://bdpi.cultura.gob.pe/lista-de-pueblos-indigenas>); Brack, A (2003)

¹² Ver Anexo nro. 1, pág. 96, Datos importantes de la biodiversidad peruana, de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018, Disponible en <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/estrategia-nacional-diversidad-biologica-2021-plan-accion-2014-2018>

Por otro lado, parientes silvestres de estos cultivos son absolutamente esenciales como reservorios de diversidad genética crítica para el desarrollo de variedades resistentes a plagas, enfermedades, heladas, sequías, almacenamiento prolongado, etc.¹³ Los parientes silvestres de cultivos han sido esenciales para este desarrollo de la agricultura en el Perú y el mundo (ver Caja nro. 3).

Caja nro. 3: Parientes silvestres de los cultivos... esenciales para la conservación de la agrobiodiversidad

“...es frecuente el flujo de genes entre poblaciones de parientes silvestres y plantas domesticadas en las áreas donde coexisten, y tal flujo generalmente enriquece la variedad de plantas cultivadas. La continua incorporación de diversidad genética “natural” a las poblaciones de plantas domesticadas, constituye una fuente primaria de la agrobiodiversidad que los campesinos tradicionales han venido manejando a lo largo de siglos de domesticación. Hoy en día, la conservación in situ de la agrobiodiversidad implica conservar el proceso generador de tal diversidad; es decir, el flujo de genes entre parientes silvestres y domesticados. Los parientes silvestres se han utilizado también en el fitomejoramiento técnico por más de un siglo y actualmente tienen una considerable importancia económica. Sin embargo, este hecho contrasta con las escasas políticas de conservación de estas plantas. En las regiones consideradas centros de origen de la domesticación, como son las regiones andina y mesoamericana, existen poblaciones de parientes silvestres en interacción con plantas domesticadas y resulta urgente identificar tales parientes, evaluar su estado actual y diseñar acciones para conservarlas.”

Fuente: Casas, A., Parra, F. (2007), Agrobiodiversidad, Parientes Silvestres y Cultura. En: LEISA, Revista de Agroecología. Volumen 23, nro. 2. Disponible en <http://www.leisa-al.org/web/index.php/volumen-23-numero-2/1799-agrobiodiversidad-parientes-silvestres-y-cultura>

Pero es también relevante, porque el Perú como centro de diversidad cultural y una de las cunas de la agricultura global desde hace casi 10.000 años, cuenta con una historia agrícola fascinante, llena de éxitos e hitos de interés mundial. También enfrenta desafíos y problemas que históricamente y hasta el presente se arrastran, especialmente en lo social y cultural.¹⁴

La Caja nro. 2 incluye algunos datos sobre esta diversidad cultural. Un elemento importante a resaltar es que esta misma diversidad cultural está, en muchos casos, ligada a la realidad y los procesos más avanzados de gestión de las ANPs en el país y el mundo. Por ejemplo, en el Perú se cuenta con decenas de acuerdos de conservación y gestión celebrados con comunidades al interior de las ANPs;¹⁵ los pueblos indígenas tienen reconocidos derechos al interior de las ANP;¹⁶ hay abundante evidencia de cómo el reconocimiento de tierras y territorios de pueblos indígenas al interior o en la periferia de las ANPs juegan un papel central contra la deforestación y el mantenimiento de reservas de carbono;¹⁷ diez (10) Reservas Comunales en el Perú representan a 16 pueblos indígenas directamente involucrados en su

gestión y manejo.¹⁸ Lo que esto demuestra es la íntima relación existente entre la diversidad cultural, asociada indisolublemente con la agrobiodiversidad y las ANPs en sus diferentes aspectos de gestión, manejo, representatividad de la biodiversidad, actividades productivas y de subsistencia, entre otros.

Al igual que ocurre con la biodiversidad, la agrobiodiversidad en sus diferentes niveles está siendo muy afectada por acciones humanas directas e indirectas. Los principales problemas que enfrenta la agrobiodiversidad incluyen pérdida de agroecosistemas por crecimiento urbano y obras de infraestructura; patrones de consumo que privilegian cultivos modernos y uniformes por sobre alimentos tradicionales y presionan sobre las formas y tipos de agricultura a realizarse (por ejemplo, muy intensiva en insumos químicos, fertilizantes, semillas genéticamente mejoradas, etc.); pérdida de cultivos nativos y parientes silvestres (o “erosión genética”) por cambio climático, pérdida de cultura y costumbres entre los pequeños agricultores del mundo; entre otros. Varios de estos problemas se presentan también en relación con la biodiversidad “silvestre” en general.¹⁹

En este contexto, las ANPs fueron siempre concebidas como una suerte de última línea de defensa frente a diferentes amenazas y problemas. Algo así como un gran banco natural o stock genético que pudiera representar en la mayor de las medidas, la biodiversidad de un país. Durante mucho tiempo, las ANPs se concebían y planificaban como espacios estáticos, inmutables, en los que la presencia humana a través de pueblos o comunidades indígenas y locales, o campesinos, era considerada como un factor inevitablemente negativo, perturbador y/o poco valorado. En la actualidad, se reconoce crecientemente la importancia imprescindible del factor cultural y humano en la conservación *in situ* y en la gestión y manejo de las ANPs en particular. En el Perú específicamente, los diferentes instrumentos de planificación y gestión de las ANPs explícitamente reconocen esta simbiosis y complementariedad entre lo cultural y natural. Siendo esto así, se empieza también a prestar atención a la dimensión de la agrobiodiversidad, como factor contributivo también para la conservación y buenas prácticas en las ANPs. Por ejemplo, las categorías de manejo de ANPs propuestas por la Unión Mundial para la Conservación (UICN) y reconocidas internacionalmente, incluyendo por el Perú, resultan lo suficientemente comprensivas en cuanto a sus objetivos para incorporar la dimensión de la agrobiodiversidad a nivel de semillas, parientes silvestres de cultivos importantes, y cultura indígena y local.²⁰

13 Como plantea Solton et al., “Tanto los cultivos nativos como los parientes silvestres sirven como repositorios de la diversidad genética y representan una fuente vital de genes que pueden asegurar la seguridad alimentaria futura. Su importancia crece conforme aumenta la población y el cambio climático altera las condiciones ambientales y fuerzan los ritmos de cambio de la agricultura.” Solton, S., Maxted, N., Ford-Lloyd, B., Kell, S., Dudley, N. (2006) *Food Stores: Using protected Areas to Secure Crop Genetic Diversity*. WWF, Equilibrium, University of Birmingham (Report). pg. 4 Disponible en http://awsassets.panda.org/downloads/food_stores.pdf

14 La agricultura en el Perú ha sido y sigue siendo uno de los objetos de estudio sociológico, antropológico y económico más recurrentes. Aunque difícilmente se encuentran textos que aborden históricamente y comprensivamente las diferentes dimensiones de la agricultura desde sus albores al presente, hay abundante literatura temática que analiza épocas, cultivos, “booms” exportadores, el campesino la reforma agraria, la economía campesina, la gran agricultura, condiciones ambientales, marcos legales, etc. Se recomienda revisar los diferentes tomos del Seminario Permanente de Investigación Agraria (SEPIA), en cuyos diferentes textos se abordan muchos de estos temas desde la perspectiva académica y multidisciplinaria. Ver, <http://www.sepia.org.pe/>

15 Ver, <https://gestion.pe/tendencias/peru-mil-acuerdos-conservacion-areas-naturales-protegidas-144420>

16 Ver, http://www.legislacionambientalspda.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=89&Itemid=3223

17 Ver, <http://www.ibcperu.org/noticia/nuevos-datos-territorios-indigenas/>

18 Ver, <http://old.sernanp.gob.pe/sernanp/noticia.jsp?ID=2744>

19 MINAM. *Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018*. p. 30 Disponible en, file:///C:/Users/Manuel/Downloads/diversidadbiologica%20(3).pdf

20 Las categorías de manejo de la UICN incluyen: Categoría Ia: área de manejo principalmente para la ciencia y protección de vida silvestre; Categoría Ib: área de manejo principalmente para protección de vida silvestre; Categoría II: área de manejo especialmente para protección de ecosistemas y recreación; Categoría III: área de manejo especialmente para conservación de características naturales específicas; Categoría IV: área de manejo principalmente para la conservación a través del manejo; Categoría V: área de manejo especialmente para la conservación del paisaje terrestre y/o marino y la recreación; Categoría VI: área de manejo especialmente para el uso sostenible de recursos naturales. De éstas, las categorías I(a), II y IV son especialmente pertinentes para la conservación de componentes de la agrobiodiversidad, tales como parientes silvestres. Ver, Solton, S., et al. ob cit. p. 25

2. LA IMPORTANCIA DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN EL CONTEXTO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Si bien las ANPs cumplen una función central en el mantenimiento de espacios para la vida silvestre en sus diferentes expresiones, protegiéndola de las presiones del desarrollo principalmente, también cumplen otras funciones que incluyen, dependiendo del tipo y dimensiones del área, la protección de fuentes de agua (por ejemplo, provisión de servicios ambientales o ecosistémicos), el mantenimiento de espacios vitales para pueblos indígenas y comunidades, la preservación inalterada de espacios sagrados y rituales, y la conservación de plantas y animales socioeconómica y estratégicamente importantes (como cultivos nativos y parientes silvestres de los mismos).

Se suele sostener que los parientes silvestres de cultivos rara vez están asociados a los hábitats de las ANPs.²¹ Sin embargo, esto responde a una visión estrecha de lo que son las ANPs y de los propios parientes silvestres. Por lo general, aunque aún con limitada evidencia de investigaciones, inventarios y colectas, las ANPs han mostrado albergar una enorme riqueza de plantas de valor socioeconómico y agrícola directo e indirecto.

El Cuadro nro.1 ofrece varios ejemplos de cómo al interior de las ANPs se encuentra agrobiodiversidad muy valiosa, hecho que contrasta con una percepción extendida de que las ANPs mantienen solamente biodiversidad en estado silvestre, sin una relación con actividades agrícolas de pueblos indígenas (incluyendo pequeños agricultores y campesinos) y de otros actores como investigadores y mejoradores de cultivos varios.

²¹ En inglés y en la biología se utiliza el término de "climax community" (comunidad clímax) para hacer referencia a ecosistemas estables, donde ya no se suceden demasiados cambios ecológicos en el tiempo. Son estos ecosistemas los que suelen estar representados por las ANPs y respecto de los cuales el imaginario social entiende las ANPs. Esto por lo general no es así. Este es el caso, por ejemplo, de ANPs que se establecen cerca de centros urbanos o habitados o productivos. En estos casos, las ANPs están usualmente intervenidas, modificadas continuamente y cuentan con una dinámica interna de disturbios, evolución y adaptabilidad intrínseca. Ver, Jain, S.K (1975) Genetic Reserves. In: Frankel, O.H., Hawkes, J.G. *Crop Genetic resources for Today and Tomorrow*. Cambridge University Press, pp. 379-396

Cuadro nro. 1: Ejemplos de ANPs y sus relaciones con la agrobiodiversidad, cultivos y parientes silvestres

PAÍS	ANP	RELACIÓN CON LA AGROBIODIVERSIDAD, CULTIVOS Y PARIENTES SILVESTRES
ARGENTINA	PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI <ul style="list-style-type: none"> > Categoría II UICN > 475.650 hectáreas 	Es el parque más antiguo de la Patagonia, establecido en 1934, y contiene un <i>pool</i> importante de parientes silvestres de papa - <i>Solanum breviden</i> y <i>Solanum tuberosum</i> .
AUSTRIA	PARQUE NACIONAL HOHE TAUERN <ul style="list-style-type: none"> > 180.000 hectáreas 	Pequeños agricultores de este Parque Nacional llevan adelante iniciativas de conservación in situ de varias especies cultivadas y sus parientes silvestres, de importancia central para la agricultura local y de los Alpes en general. Estas incluyen, frijoles (<i>Vicia faba</i>), nabo (<i>Brassica rapa ssp. Rapa</i>).
AUSTRALIA	PARQUE NACIONAL BORDER RANGES <ul style="list-style-type: none"> > Categoría II UICN > 31.683 hectáreas 	Se encuentran varias especies de importancia económica dentro del Parque Nacional incluyendo nueces macadamia (<i>Macadamia integrifolia</i> y <i>M. tetraphylla</i>) y limas (<i>Microcitrus australasica</i>) que ha sido utilizada como fuente de genes para mejorar la resistencia en variedades comerciales de cítricos.
BOLIVIA	PARQUE NACIONAL MADIDI <ul style="list-style-type: none"> > Categoría II UICN > 1.895.750 hectáreas 	Las Pampas de Heath en el Norte de Bolivia y Sureste del Perú, es al último bastión de pastos y llanos Amazónicos no intervenidos. Aproximadamente dos tercios de estas Pampas están ubicadas dentro del Parque Nacional. Una variedad silvestre de piña (<i>Ananas sp.</i>), que podría ser un ancestro de la piña común, abunda en las Pampas. Los parques y reservas en Bolivia también han sido evaluados para variedades silvestres de papa y nueces (<i>Arachis spp.</i>).
COSTA RICA	PARQUE NACIONAL CORCOVADO <ul style="list-style-type: none"> > Categoría II > 47.563 hectáreas 	Al sur del país, este Parque es una reserva genética de la palta o aguacate (<i>Persea americana</i>), nance (<i>Byrsonima crassifolia</i>) y del sonzapote (<i>Licania platypus</i>).
EE. UU.	MONUMENTO NACIONAL ORGAN PIPE CACTUS <ul style="list-style-type: none"> > Categoría II UICN > 133.925 hectáreas 	Se ubica en el Sureste del Estado de Arizona, compartiendo límites con México en la parte Sur. El área protegida tiene poblaciones pequeñas pero muy importantes de chile silvestre (<i>Capsicum annuum</i>).
MADAGASCAR	RESERVA NATURAL DE TSARATANANA <ul style="list-style-type: none"> > Categoría Ia UICN > 49.185 hectáreas 	Poblaciones silvestres de café (<i>C. tsaratananae</i>) se encuentran dentro de esta reserva que incluye además al Monte Maromokotra (el más elevado del país) y bosques primarios y secundarios de zonas altas y bajas.
MAURICIO	PARQUE NACIONAL BLACK RIVER GORGES <ul style="list-style-type: none"> > Categoría II UICN > 6.574 hectáreas 	El Parque tiene especies silvestres de maracuyá (<i>Passiflora edulis f. flavicarpa</i>), piña y semi silvestres de café (<i>C. canephora</i>) y silvestres de café (<i>C. macrocarpa</i>). La Reserva cubre el 3.5% de la isla. La investigación e inventarios también han mostrado que muchos parientes silvestres del café están fuera de los confines del sistema de ANPs en general.

PAÍS	ANP	RELACIÓN CON LA AGROBIODIVERSIDAD, CULTIVOS Y PARIENTES SILVESTRES
MÉXICO	RESERVA DE BIOSFERA MONTES AZULES <ul style="list-style-type: none"> > Categoría VI UICN > 331.200 hectáreas 	Esta Reserva se ubica en el Estado de Chiapas as Sureste de México. Es una de zonas tropicales más grandes del país y contiene al menos 500 especies de árboles, incluyendo especies silvestres de paltas (<i>Persea americana</i>).
SENEGAL	PARQUE NACIONAL NIOKOLO - KOBA <ul style="list-style-type: none"> > Categoría II UICN > 913.000 hectáreas 	Se ubica en los márgenes del Río Gambia, los bosques y las sabanas del Parque Nacional son un Sitio de Patrimonio Mundial y Reserva de Biósfera, rica en biodiversidad, incluyendo especies silvestres de arroz (<i>O. brachiyantha</i>).
TAILANDIA	SANTUARIO DE VIDA SILVESTRE THUNGYAI - HUI KHA KHAENG <ul style="list-style-type: none"> > Categoría IV UICN > 577,464 hectáreas 	Recorriendo caso 600.000 hectáreas a lo largo de la frontera con Myanmar, este Santuario, relativamente intacto, contiene muestras representativas de casi todos los tipos de bosques tropicales del Sudeste Asiático. El Santuario además contiene muchos parientes silvestres de importancia para la agricultura y agroforestería de la región, incluyendo mango (<i>Mangifera indica</i>), rambután (<i>Nephelium lappaceum</i>), logan (<i>Dimocarpus Longan</i>), entre otros.
UGANDA	PARQUE NACIONAL KIBALE <ul style="list-style-type: none"> > Categoría IV UICN > 76.600 hectáreas 	La variedad silvestre de café (<i>C. canephora</i>) se encuentra extendida dentro del bosque (debajo de la cobertura arbórea) del Parque Nacional.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información y datos obtenidos de: Lukasser-Vogl, B., Vogl, C., Blaunsteiner, P. The Link Between Protected Areas and Agrobiodiversity Conservation: The Case of Traditional Crops and their Local Varieties in the National Park Hohe Tauern and Adjacent Areas in Eastern Tyrol. Conference Volume. 4th Symposium of the Hohe Tauern National Park for Research in Protected Areas. September 17-19, Castle of Kaprun. pp. 325-327;

El Cuadro nro. 1 demuestra también de forma tangible que las ANPs son un bastión muy importante para la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad, especialmente a partir de su provisión de servicios esenciales incluyendo la preservación de parientes silvestres de especies cultivadas, la preservación de polinizadores, y el mantenimiento de complejos ecosistemas en los que “naturalmente” subsisten e interactúan elementos naturales y culturales.²²

22 Algunos especialistas distinguen entre la conservación pasiva y activa en las ANPs. La primera implica una forma poco activa desde la administración de intervenir en el ANP específica. Es decir, se asume que la protección general conferida dará, a partir de alguna vigilancia e intervención general, resultados positivos de conservación. La conservación activa por su parte implica intervenciones mucho más intensivas a partir de investigación, inventarios, monitoreo, recuperación y reintroducción de especies, entre otros. Los comités de gestión local de las ANPs y los propios guarda parques juegan un papel decisivo en la conservación activa, conjuntamente con las poblaciones y actores locales. La conservación activa es la necesaria y recomendada para mantener una agrobiodiversidad resiliente y robusta al interior de las ANPs. Ver, Maxted, N., Ford-Lloyd, B.V., Hawkes, J.G. (1997) Complementary Conservation Strategies: In: Maxted, N., Ford-Lloyd, B.V., Hawkes, J.G. (eds.) *Plant Genetic Conservation: The In Situ Approach*. Chapman & Hall, London, pp. 20-55

3.

LA AGROBIODIVERSIDAD EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PERÚ

El Perú cuenta con numerosos ejemplos de ANPs en cuyo interior o sus zonas de influencia la agrobiodiversidad, parientes silvestres y cultivos importantes subsisten y evolucionan dinámicamente. Dentro de la Reserva Nacional Lago Titicaca (Región Puno), por ejemplo, se encuentra el centro de origen de la cañihua (*Chenopodium pallidicaule*), una gramínea cuyas semillas tienen un alto contenido de proteínas, lo cual las hace especialmente importantes en el caso de dietas bajas en carnes. Esta gramínea empieza a difundirse y consumirse de manera más extendida en el país.²³

En el Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu-Tahuayo y el Área de Conservación Regional Alto Nanay Chambira-Pintuyacu (Región Loreto), crece la especie de palmera chambira (*Astrocaryum chambira*), cuya fibra permite a comunidades Huitoto, Ocaina, Maina y Bora, desarrollar importantes productos artesanales que llegan a exportarse hacia los EE. UU. de Norteamérica. Estas palmeras si bien son silvestres, son parte de una estructura de manejo y aprovechamiento comunal al interior de estas ANPs que se asienta en el conocimiento del agroecosistema, su agrobiodiversidad y diferentes componentes.

En el Parque Nacional Bahuaja-Sonene (Región Madre de Dios y Puno), colindante con el Parque Nacional de Madidi de Bolivia, se encuentran las poblaciones más extensas de nuez brasilera (*Bertholletia excelsa*) y una serie de frutos nativos y parientes silvestres, incluyendo de piña y guava (*Psidium sp.*).²⁴

El Parque Nacional del Manu, en la Amazonía del Sur del país (Región Madre de Dios), es considerado uno de los centros de biodiversidad más importantes del planeta. Algunos biólogos consideran que en el Manu hay más especies de plantas que en cualquier otra ANP del mundo.²⁵ Este Parque Nacional incluye partes de bosque nuboso andino, caracterizado por la presencia de *Polylepis*, que se mantiene solamente en aproximadamente 93.700 hectáreas, diseminadas en pequeños espacios o “parches” de no más de 30 hectáreas de extensión. Estos bosques de *Polylepis* se caracterizan por la presencia de muchos parientes silvestres de cultivos Andinos, incluyendo papa y otras raíces y tubérculos. Especialistas sostienen que esta zona contiene el 40% de las especies silvestres de papa.²⁶

Estas ANPs, muestran como la agrobiodiversidad en sus diferentes niveles, especialmente cultivos nativos, cultivos subutilizados y parientes silvestres, existe, persiste y evoluciona en su interior, aprovechando las bondades y características de los propios ecosistemas, la protección dada a estos espacios, y la dinámica evolutiva y el flujo continuo de genes.

Las Áreas de Conservación Privada (ACPs) por su parte,²⁷ también ofrecen ejemplos interesantes de conservación mucho más dirigida a promover, mantener, visibilizar y utilizar sosteniblemente la agrobiodiversidad en sus diferentes dimensiones (por ejemplo, agroecosistemas, cultura, cultivos, parientes silvestres, etc.). No es posible resumir en detalle la contribución específica de las 189 ACPs actualmente existentes y reconocidas, pero este tipo de categoría que involucra la iniciativa de propietarios privados o comunidades permite en muchos casos, de manera directa o indirecta, expresa o implícita, proteger y desarrollar la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes a través de faenas agrícolas sostenibles, cadenas de valor, el ecoturismo, la gastronomía, entre otros emprendimientos.

Por ejemplo, el ACP Llamac (Región Ancash, 6,037.85 hectáreas, reconocida en 2009), tiene por objetivo conservar elementos naturales de la biodiversidad de la Comunidad Campesina de Llamac y sus entornos en la Cordillera Huayhuash, incluyendo flora y fauna vulnerable y hábitats críticos y sus recursos para el desarrollo sostenible local. El ACP Sele Tecse – Lares Ayllu (Región Cusco, 974.22 hectáreas, reconocida en 2010) por su parte, tiene por finalidad establecer mecanismos de conservación de biodiversidad local, en beneficio de la Comunidad Campesina (ancestral) Lares Ayllu Talana, a través de medidas que disminuyan o eliminen la afectación de sus hábitats y refugios de fauna y flora silvestre en bosques andinos. En el caso del ACP Juningue (Región San Martín, 39.12 hectáreas, reconocida en 2011), su finalidad es conservar especies nativas, comunidades biológicas y refugios de vida silvestre, con énfasis en flora y fauna silvestres afectadas por la presión antrópica. Estos son solamente tres ejemplos breves de cómo las ACPs contribuyen a la conservación de la agrobiodiversidad en diferentes regiones del país.²⁸

El Parque Nacional del Manu, en la Amazonía del Sur del país (Región Madre de Dios), es considerado uno de los centros de biodiversidad más importantes del planeta. Algunos biólogos consideran que en el Manu hay más especies de plantas que en cualquier otra ANP del mundo.

El Mapa nro. 1 representa la cobertura de las principales ANPs en el Perú y espacios reconocidos como zonas de agrobiodiversidad o donde se concentra una alta diversidad genética de cultivos y parientes silvestres. Es importante resaltar que los puntos rojos *no son los únicos espacios donde hay agrobiodiversidad*. Pero sí zonas emblemáticas por su particular riqueza e importancia estratégica. El Mapa nro. 1 muestra la relación de cercanía y en algunos casos superposición entre estas zonas y las ANPs, y la evidente presencia del elemento cultural campesino/nativo que las acompaña en el tiempo. Estos puntos coinciden además con una alta diversidad cultural – comunidades campesinas y nativas.

23 Comisión Nacional de Diversidad Biológica. Perú: Biodiversidad, una Fuente para un Nuevo Modelo de Desarrollo. MINAM, pg. 3. Disponible en Comisión Nacional de Diversidad Biológica. Perú: Biodiversidad, una Fuente para un Nuevo Modelo de Desarrollo. MINAM, pg. 3. Disponible en http://www.pdrs.org.pe/img_upload_pdrs/36c22b17acbae902af95f805cbae1ec5/PERU_COP___espa_ol.pdf

24 Ver, <http://parksinperil.org/wherewework/southamerica/peru/protectedarea/bahuaja.html>

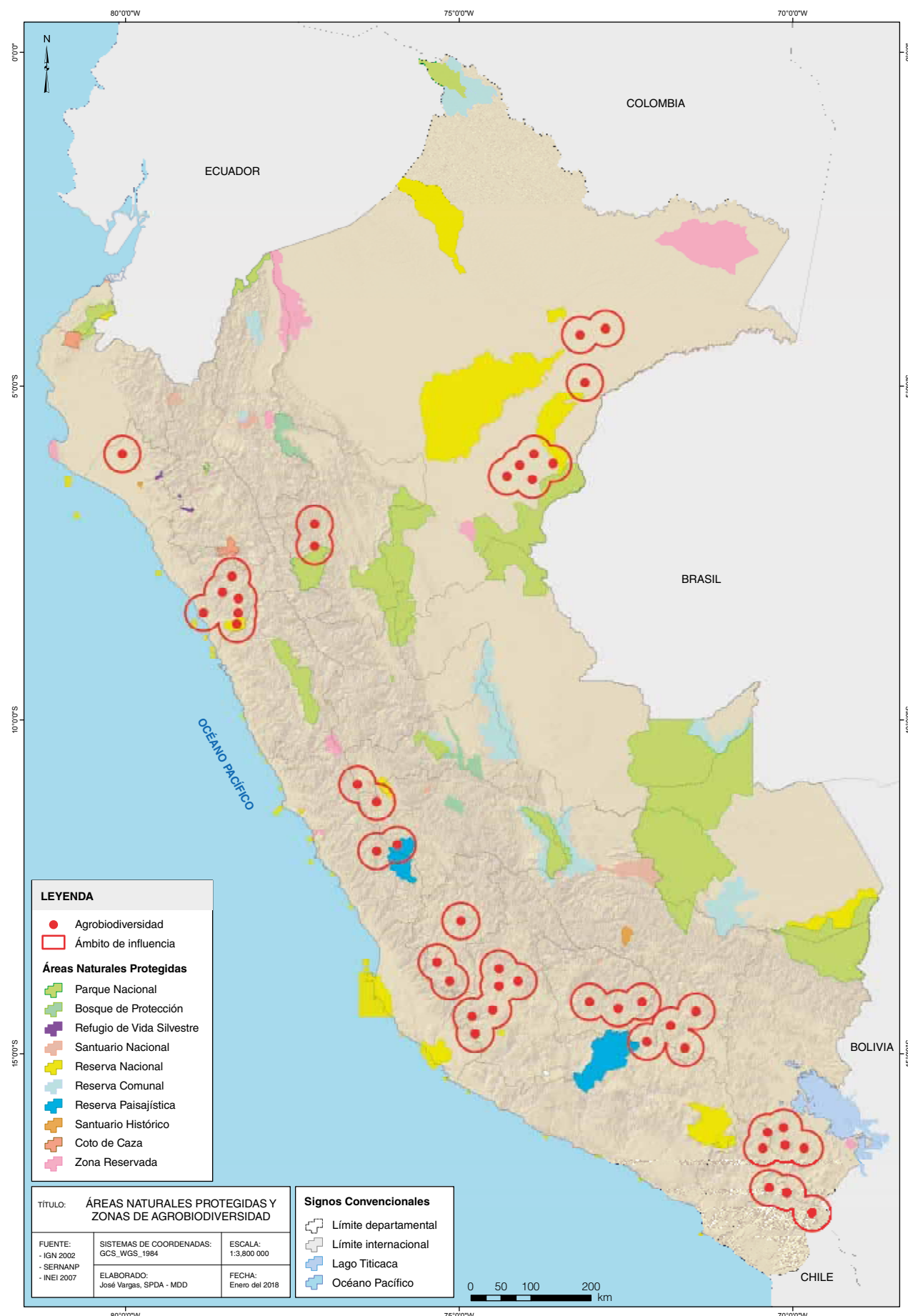
25 En una sola hectárea de Cocha Cashu se han inventariado 1.200 especies de plantas vasculares y 200 especies de árboles. Ver, http://www.wcmc.org.uk/protected_areas/data/wh/manu.html

26 Ver, www.cipotato.org/market/ARs/AR2003/pdf/ar2003_08.pdf

27 Las ACP se encuentran reguladas por el reglamento de la ley de ANPs y normas complementarias. Se reconocen mediante Resolución Ministerial del MINAM, previo procedimiento seguido ante el SERNANP. La primera ACP fue reconocida en 2001 (ACP Chaparri) y, en la actualidad, hay 189 ACPs, que contribuyen a la protección de 302.719 hectáreas y complementan el SINANPE. Ver, Ministerio del Ambiente (2016) *Áreas Naturales Protegidas del Perú (2011-2015). Conservación para el Desarrollo Sostenible*. pg. 47, Lima, Perú. Disponible en <http://sinia.minam.gob.pe/documentos/areas-naturales-protegidas-peru-2011-2015>

28 MINAM, SERNANP (2014) *Áreas de Conservación Privada*. Documento de Trabajo nro. 10, Lima, Perú, pp. 25-34 Disponible en <http://www.sernanp.gob.pe/documents/10181/255769/%C3%81reas-de-Conservaci%C3%B3n-Privada-Documento-de-trabajo-10.pdf/b77fd3a7-f235-40fa-839a-b60889e343fe>

Mapa nro 1: Áreas protegidas y zonas de agrobiodiversidad



Elaborado por José Vargas, SPDA, 2018.

4. ALGUNAS EXPERIENCIAS EN EL MUNDO: PROMOVRIENDO VALORES DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DESDE LA POLÍTICA Y PLANES

Además de la verificación concreta de la existencia de importante agrobiodiversidad en las ANPs en general (ver secciones 2 y 3), hay algunas iniciativas que también de manera directa o indirecta rescatan la relación entre las ANPs y la agrobiodiversidad y la reflejan formalmente en declaraciones, políticas, normativas y planes de diverso tipo.

El Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB, resultado de un mandato de las partes contratantes de este convenio,²⁹ es una estrategia global integral para la creación y mejor gestión de las ANPs, incluyendo mediante el reconocimiento de las áreas naturales protegidas como un instrumento para aliviar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de, especialmente, poblaciones locales. Si bien no hay una referencia específica a la agrobiodiversidad, sus diferentes componentes incluyen acciones para mejorar los niveles de conservación y gestión de ésta en los ámbitos de las ANPs.

Por otro lado, la Estrategia Global para la Conservación de Plantas 2011-2020,³⁰ desarrolla una serie de medidas para conservar y utilizar plantas de importancia para el sostenimiento de la población, especialmente local. Específicamente se refiere a la necesidad realizar inventarios, investigación y actividades de reintroducción y restauración de plantas en sus hábitats naturales, así como a la necesidad de mantener el 70% de las especies cultivadas y sus parientes silvestres. No hace referencia a las ANPs como espacios específicos, pero se entiende que sus acciones y metas no distinguen los sitios o áreas donde deben implementarse, es decir, en ANPs, fuera de ANPs, en lugares altamente vulnerables a la acción antrópica, al cambio climático, etc.

Esta Estrategia además se inserta en el marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi,³¹ que plantean una serie de metas de largo plazo que, sin lugar a dudas, involucran sinergias entre las ANPs y la agrobiodiversidad, incluyendo: a través de la integración de valores de la biodiversidad (agrobiodiversidad) en las estrategias, planes y programas nacionales; la promoción de la agricultura sostenible (p. ej. fuera y al interior de espacios protegidos); la reducción de la pérdida de hábitats naturales (p. ej. ANPs donde pudieran haber parientes silvestres); el mantenimiento y reducción de la pérdida de cultivos nativos y sus parientes silvestres, así como el desarrollo de estrategias y planes para su gestión sostenible (p. ej. dentro de ANPs); entre otras.

29 Decisión Conferencia de las Partes del CDB COP VII/28, que establece el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del CDB. Ver el Programa de Trabajo en, <https://www.cbd.int/convention/results/?id=7765&l0=PA>

30 Decisión Conferencia de las Partes del CDB COP VI/9 (2002) que adopta la Estrategia Global para la Conservación de Plantas (actualizada en 2010 en la COP del CDB celebrada en Nagoya, Japón). Disponible en <http://www.fao.org/docrep/013/i1500e/Peru.pdf>

31 Decisión Conferencia de las Partes del CDB COP X/2 (2010), que adopta el Plan Estratégico y las Metas de Aichi. Disponible en <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=12283>

También es interesante la experiencia europea, donde a través de la Estrategia Europea de Conservación de Plantas,³² se plantea una meta específica (17) que señala que se iniciarán planes de manejo sobre parientes silvestres en al menos un ANP en cada uno de 5 o más países europeos.

Asimismo, bajo el liderazgo de la FAO se está promoviendo la adopción de un Estrategia Global para Parientes Silvestres de Cultivos Nativos que, entre otras metas, prevé la adopción de acciones a nivel nacional para registrar la presencia de parientes silvestres en los sistemas de ANPs de los países. Cada país, a su vez, determinará si la red actual de ANPs representa adecuadamente los parientes silvestres nacionales, y se recomendará establecer nuevos sitios de reserva y protección según esta evaluación nacional.

A nivel normativo, el Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y, especialmente su artículo 5, son particularmente importantes en tanto imponen obligaciones que deben ser cumplidas y que son relevantes a la relación ANPs y agrobiodiversidad.³³ En ese sentido, cada parte contratante de conformidad con su legislación interna, deberá, entre otros, realizar estudios e inventarios de los RFAA, promover la recolección de RFAA y la información pertinente relativa sobre aquéllos que estén amenazados o sean de uso potencial, promover o apoyar los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades locales para la ordenación y conservación en las fincas (chacras) de sus RRFA, promover la conservación in situ de plantas silvestres afines de las cultivadas y las plantas silvestres para la producción de alimentos, *incluso en zonas protegidas* (p. ej. ANPs), apoyando, entre otras cosas, los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales, cooperar en la promoción de la organización de un sistema eficaz y sostenible de conservación ex situ de los RFAA, entre otros. El TIRFAA expresamente vincula las ANPs con la agrobiodiversidad y en tanto al Perú le corresponde implementar este Tratado, le toca organizar la manera en la cual esta obligación en particular se verificará. *A priori* es posible prever la coordinación entre SERNANP, INIA, el propio Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y otros centros de investigación para poder implementar de manera eficiente este mandato del TIRFAA.

También hay ejemplos interesantes en el ámbito regional y nacional. El Plan Estratégico para la Conservación de la Biodiversidad [Agrobiodiversidad] del Sistema TDPS (Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Popoó y Salar de Copaisa) (2005) desarrollado como parte de las actividades del Plan Binacional Bolivia-Perú, incorpora básicamente la agrobiodiversidad como objeto de conservación y gestión en sus diferentes niveles (comunidades, agroecosistemas, semillas, parientes silvestres, etc.), incluyendo ANPs que se encuentran en el ámbito del Sistema TDPS. Esto incluye el Área Integral de Manejo Apolobamba en Bolivia y la Reserva Nacional del Titicaca en Perú.

En el caso de Bolivia hay un importante avance en el reconocimiento de la agrobiodiversidad y de la cultura indígena en general. A nivel de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), hay una muy explícita reivindicación de la diversidad cultural y los pueblos indígenas, así como el reconocimiento de derechos colectivos sobre la biodiversidad y sus diferentes componentes; el Plan

En el caso de Bolivia hay un importante avance en el reconocimiento de la agrobiodiversidad y de la cultura indígena en general. A nivel de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), hay una muy explícita reivindicación de la diversidad cultural y los pueblos indígenas, así como el reconocimiento de derechos colectivos sobre la biodiversidad y sus diferentes componentes; el Plan Nacional de Desarrollo - Bolivia Digna y Soberana (2009), reconoce también la necesidad de vivir en armonía con la naturaleza y la biodiversidad como condición para el verdadero desarrollo.

■ La labor agrícola compartida: mujeres y varones cumpliendo sus faenas. Región Huancavelica.



Nacional de Desarrollo - Bolivia Digna y Soberana (2009), reconoce también la necesidad de vivir en armonía con la naturaleza y la biodiversidad como condición para el verdadero desarrollo; varias leyes sectoriales protegen diferentes componentes de la cultura y la agrobiodiversidad.

Ecuador cuenta con varios instrumentos jurídicos importantes en materia de agrobiodiversidad. En ese sentido, la Constitución Política de Ecuador (2008) eleva a nivel constitucional una serie de conceptos (como biodiversidad, patrimonio genético, agrobiodiversidad, semillas, entre otros); la Ley de Soberanía Alimentaria también reconoce la agrobiodiversidad y sus diferentes dimensiones como el eje central sobre la cual se fundamenta la soberanía (y seguridad alimentaria del país); también se encuentra en discusión en la Asamblea Nacional una propuesta de Ley Orgánica sobre Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico elaborada por la Asamblea Nacional (2012).

Al igual de lo que ocurre en el Perú y en la mayoría de países de la región, en Ecuador y Bolivia no se hace la conexión directa entre agrobiodiversidad y ANPs. Es a través de una interpretación extensiva de las disposiciones sobre biodiversidad en las leyes, estrategias y planes que se refieren a las ANPs que se hace posible entender y vislumbrar esta interrelación e integrar su tratamiento a las disposiciones de estas áreas.

32 Adoptada por el Consejo Europeo y la Red Planta Europea en 2001 y revisada en 2008.

33 El TIRFAA fue adoptado por el Perú mediante Decreto Supremo nro. 012-2003-PCM, del 6 de junio de 2003.

5. LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES Y EL MARCO JURÍDICO EN EL PERÚ SOBRE LAS ANP Y AGROBIODIVERSIDAD

Históricamente, los marcos institucionales y legales en materia de ANPs y agrobiodiversidad en el Perú se han desarrollado en vías paralelas, con pocos “puntos de contacto”, interrelación expresa e interés académico por la interrelación. Sin embargo, como ya se adelantó en la Introducción, estos desarrollos paralelos han empezado a dar muestras de convergencia y complementariedad, especialmente a partir de la adopción del CDB y sus efectos catalizadores en los países, así como de una interpretación más expansiva de los conceptos aplicables a las ANPs y su gestión en particular.

En el Perú, las primeras normas y marco institucional en materia de ANPs se empezaron a desarrollar en la década de los años setenta. La cobertura de las ANPs entre los años setenta y ochenta alcanzaba las 4'649.427 hectáreas.³⁴ Los años noventa y un creciente entusiasmo por el ambiente y desarrollo sostenible a partir de los resultados de la CNUMAD,³⁵ realizada en Río de Janeiro Brasil en 1992, resultaron, entre otros, en la modernización del régimen legal e institucional para las ANPs, con la promulgación de una nueva ley de ANPs,³⁶ de su reglamento,³⁷ así como la creación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE),³⁸ del Fondo Nacional para las Áreas Naturales Protegidas (FONANPE),³⁹ y la aprobación del primer Plan Director del Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Perú.⁴⁰ Para finales de esta década, la cobertura de las ANPs había alcanzado las 8.149.917 hectáreas, casi duplicando en una década los niveles de espacios formalmente protegidos. A partir del año 2000 adelante y hasta la fecha, se consolida la arquitectura legal e institucional sobre ANPs en el país y se duplica y algo más, la cobertura de las ANPs. En la actualidad, se encuentran protegidas 22.530.983 hectáreas, incluyendo aquellas áreas que conforman el SINANPE más las Zonas Reservadas, Áreas de Conservación Regional y las Áreas de Conservación Privada (ACP).⁴¹

Los componentes principales dentro de la estructura de gobernanza de las ANPs en el Perú son, a nivel institucional, el SINANPE, el SERNANP (como organismo público adscrito al MINAM), los Gobiernos

Regionales, los comités de gestión de las ANPs y las jefaturas de las áreas, mientras que a nivel de instrumentos legales relevantes se pueden mencionar, la ley de ANPs y su reglamento, el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas,⁴² y los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.⁴³

Como ya se adelantó, a nivel conceptual y en función a la teoría moderna de las ANPs, ésta exige entenderlas, en términos sencillos, como espacios para la conservación de muestras representativas valiosas de la biodiversidad en general. A su vez, la agrobiodiversidad y sus diferentes dimensiones o elementos (p. ej. cultura campesina, cultivos nativos, parientes silvestres, cultivos subutilizados) son, en rigor, un *subconjunto* de la biodiversidad en general (ver Figura nro. 1) y, en ese sentido, se incluirían dentro de esta noción de ANP. Ciertamente con condicionamientos en cuanto a los impactos de actividades relacionadas con la agrobiodiversidad por su propia naturaleza intervencionista del espacio (p. ej. a través de la colecta de frutos silvestres, la caza y pesca, uso de suelos para la rotación de cultivos, asentamiento de la comunidad, etc.), mediante planes de manejo, acuerdos de conservación, concertación en los comités de gestión, u otras formas de regulación de la gestión y manejo del espacio y recursos en estas áreas.

En ese sentido, es válido interpretar que, en lo que le sea aplicable, las referencias a la biodiversidad en las ANPs en la legislación o instrumentos diversos también son aplicables a la agrobiodiversidad en estas mismas ANPs. Por otro lado, en el ámbito de la normativa, gestión e institucionalidad general sobre las ANPs tampoco hay necesariamente referencias explícitas a la agrobiodiversidad o sus elementos. Pero indirectamente, a través de la mención a la “biodiversidad”, “ecosistemas”, “plantas silvestres” entre otros conceptos, es evidente que la agrobiodiversidad es parte o debería serlo, de los esfuerzos de conservación y manejo de estos espacios.⁴⁴

La ley de ANPs señala que la protección tiene por objetivos generales, entre otros, asegurar procesos ecológicos y evolutivos, evitar la extinción de especies de *flora y fauna silvestres*, evitar la pérdida de *diversidad genética*, mantener y manejar los *recursos de la flora silvestre*, mantener *recursos genéticos* que permitan mejorar sistemas productivos, conservar la identidad cultural asociada existente en estas áreas, entre otros. El reglamento de la ley agrega dos objetivos adicionalmente importantes: mantener los *recursos genéticos* como sustento de la investigación científica, tecnológica e industrial y asegurar la continuidad de los *servicios ambientales*.⁴⁵ Estas normas plantean objetivos compatibles con la conservación y promoción de la agrobiodiversidad y sus componentes (p. ej. conservación de cultivos nativos y parientes silvestres, mantenimiento de comunidades ancestrales y mejoramiento de variedades), aunque no se refieran a ellos de manera explícita.

Las categorías de ANPs previstas en la ley, el reglamento y el Plan Director de ANPs (ver Caja nro. 4), incluyen además referencias indirectas a la agrobiodiversidad mediante sus referencias a flora silvestre, procesos sucesionales y evolutivos, poblaciones rurales, integridad ecológica, sitios críticos, etc. Estas

42 El Plan Director de Áreas Naturales Protegidas (Estrategia Nacional) fue aprobado mediante Decreto Supremo nro. 016-2009-MINAM, del 2 de septiembre de 2009. En la actualidad está siendo objeto de revisión y actualización. Se encuentra disponible en <http://www.sernanp.gob.pe/plan-director>

43 Por los alcances del presente informe, no se hace una revisión exhaustiva de todas las normas que competen directa o indirectamente a las ANPs. Solamente se abordan aquellas que permiten contar con el marco y los instrumentos básicos que orientan las políticas, medidas y acciones en las ANPs y a las autoridades competente, específicamente el SERNANP. Para una compilación exhaustiva de la normativa pertinente, ver, MINAM (2012) *Compendio de Legislación sobre Áreas Naturales Protegidas*. GIZ, SERNANP, SPDA. Lima, Perú.

44 Cuando se crean ANPs y reconocen otras categorías de espacios protegidos legalmente, muchas veces se plantean entre sus objetivos de conservación y como parte de su gestión, acciones o medidas orientadas de manera explícita o implícita a la conservación o promoción de valores de la agrobiodiversidad, especialmente en cuanto a cultivos nativos, parientes silvestres, cultivos sub-utilizados, entre otros elementos. Hay categorías bastante más “afines” a la agrobiodiversidad, pero en casi todas es posible reconocer la posibilidad de su inclusión como parte del objeto de protección.

45 La Ley 30,215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE), y su reglamento el Decreto Supremo nro. 009-2016-MINAM, del 20 de julio de 2016, no hacen referencia específica a la agrobiodiversidad, pero sí se puede interpretar válidamente que esta subsumida dentro de sus alcances. Según este marco legal, los servicios ecosistémicos que pueden formar parte de un esquema de Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) incluyen, entre otros, *mantenimiento de la biodiversidad y provisión de recursos genéticos*. Igualmente, establecen que los servicios ecosistémicos pueden derivarse de ecosistemas naturales o establecidos por la intervención humana, que claramente podrían incluir agroecosistemas al interior o vinculados con las ANPs. Finalmente, bajo los Lineamientos de Política para la Inversión Pública en Diversidad Biológica y Servicios Ambientales, Resolución Ministerial 199-2015-MINAM, se reconoce que “... la inversión pública en ecosistemas incluye a los agroecosistemas, entendido como: un sistema formado por una comunidad biótica, que incluye por lo menos una población agrícola y el ambiente físico con el cual interactúa.”

34 Para un análisis detallado de la historia y proceso institucional de desarrollo de las ANPs y sus instituciones en el Perú, se recomienda ver, Solano, P. (2005) *La Esperanza es Verde*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.

35 Esto vino además aparejado por un importante crecimiento de la cooperación internacional para apoyar los procesos de implementación de los instrumentos aprobados en la CNUMAD. La creación del GEF en 1992 por ejemplo, marcó un avance en las posibilidades de financiar proyectos e iniciativas en materia de conservación y desarrollo sostenible.

36 Ley nro. 26,834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, del 4 de julio de 1997.

37 Reglamento de la Ley de ANPs, Decreto Supremo nro. 038-2009-AG, del 26 de junio de 2001.

38 El SINANPE fue creado mediante Decreto Supremo nro. 010-90-AG,

39 El PROFONANPE fue creado mediante Decreto Ley 26,154, del 29 de diciembre de 1992

40 Aprobado mediante Decreto Supremo nro. 016-2009-MINAM, del 3 de septiembre de 2009. Ver, http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/d.s.016-plan_director.pdf

41 MINAM (2016) *Áreas Naturales Protegidas del Perú (2011-2015)*. Conservación para el Desarrollo Sostenible. Lima, Perú. p. 31 Disponible en <http://sinia.minam.gob.pe/documentos/areas-naturales-protegidas-peru-2011-2015>

referencias se condicen también con conceptos tales como parientes silvestres, flujo de genes, cultivos sub-explotados, agroecosistemas y comunidades campesinas o de agricultores como componentes y actores centrales en la conservación y desarrollo de la agrobiodiversidad.

Caja nro. 4: Categorías de ANPs del SINANPE y su reconocimiento a la agrobiodiversidad

PARQUES NACIONALES	Áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protege con carácter intangible la <i>integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos</i> , así como otras <i>características, paisajísticas y culturales</i> que resulten asociadas.
SANTUARIOS NACIONALES	Área donde se protege con carácter intangible el hábitat <i>de una especie o una comunidad de la flora y la fauna</i> , así como las formaciones naturales de interés científico y paisajístico.
SANTUARIOS HISTÓRICOS	Áreas que protegen con carácter de intangible, espacios que contienen valores naturales relevantes y constituyen el entorno de sitios de especial significación nacional, por contener muestras del patrimonio monumental y arqueológicos o por ser lugares donde se desarrollaron hechos sobresalientes de la historia de país.
RESERVAS PAISAJÍSTICAS	Áreas donde se protege ambientes cuya integridad geográfica <i>muestra una armónica relación entre el hombre y la naturaleza, albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales</i> .
REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE	Áreas que requieren intervención activa con fines de manejo, para <i>garantizar el mantenimiento de los hábitats, así como satisfacer las necesidades particulares de determinadas especies, como sitios de reproducción y otros sitios críticos para recuperar o mantener las poblaciones de tales especies</i> .
RESERVAS NACIONALES	Áreas destinadas a la <i>conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre</i> , acuática o terrestre. En ellas se permite el aprovechamiento comercial de los recursos naturales bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente.
RESERVAS COMUNALES	Áreas destinadas a la <i>conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones rurales vecinas</i> . El uso y comercialización de recursos se hará bajo planes de manejo, aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios. Pueden ser establecidas sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedales.
BOSQUES DE PROTECCIÓN	Áreas que se establecen con el objeto de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua en general, para proteger contra la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran. En ellos se permite el uso de recursos y el desarrollo de aquellas actividades <i>que no pongan en riesgo la cobertura vegetal del área</i> .
COTOS DE CAZA	Áreas destinadas al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva.

Fuente: Ley 26834, Ley de Áreas Protegidas.

La ley también reconoce, en cuanto a la zonificación en las ANPs, sin perjuicio de la categoría específica de que se trate, Zonas de Aprovechamiento Directo (AD) y Zonas de Uso Especial (UE). En las primeras puede aprovecharse de manera directa flora silvestre (p. ej. parientes silvestres de cultivos) y realizarse actividades de investigación (p. ej. inventarios, o eventual mejoramiento de cultivos a partir de genes específicos de las especies de flora de interés científico). En el caso de la investigación que puede hacerse en las ANPs en general, ésta se vincula con lo establecido como prioridad en el Plan Director de ANPs, la agenda de investigación del MINAM y del propio CONCYTEC en materia de biodiversidad.⁴⁶

En las segundas, se reconocen espacios ocupados por poblaciones (usualmente pueblos indígenas o comunidades campesinas o nativas) previamente al establecimiento de la ANP, y donde ocurren actividades agrícolas o agrosilvopastoriles que implican un grado de transformación del ecosistema. Es decir, se reconoce que la agrobiodiversidad puede jugar un papel al interior de las ANPs para sostener poblaciones asentadas en ellas o en sus alrededores.

En términos institucionales, el SERNANP⁴⁷ es el ente rector nacional de las ANPs y, entre sus múltiples funciones, y a través de sus diferentes instancias (oficinas y direcciones), está la de asegurar la coordinación interinstitucional con entidades públicas de diferentes niveles de gobierno que actúan directa o indirectamente en la gestión y desarrollo de las ANPs, llevar adelante acciones de promoción y difusión de los valores de las ANPs, dirigir las acciones de promoción del uso sostenible de las ANPs a través de lineamientos, etc. Esto exige, por ejemplo, alguna forma de relacionamiento con el INIA y el Grupo Técnico de Agrobiodiversidad de la CONADIB y que coordina el mismo INIA. A través de su marco institucional y funcional si bien el SERNANP no cuenta con competencias expresas directas en materia de agrobiodiversidad, puede tener incidencia importante en lo que respecta a ella en el ámbito de las ANPs y sus zonas de influencia. En ese sentido su rol coordinador resulta esencial.

El Plan Director es el instrumento principal de orientación y planificación del desarrollo de las ANP de nivel nacional, y de las ACR y ACPs. El Plan Director reconoce explícitamente que las ANPs son una vía para el desarrollo nacional y especialmente local. En ese sentido, la relación entre las poblaciones locales y el entorno incluye la posibilidad de aprovechar los bienes y servicios que directa o indirectamente ofrecen las ANPs para superar situaciones de pobreza. Sin expresarlo explícitamente, la agrobiodiversidad se convierte en absolutamente esencial.

Las Áreas de Conservación Privada. De conformidad con el Plan Director, las ACPs son espacios reservados por voluntad de sus propietarios (particulares o comunidades) para reforzar las estrategias de conservación y el desarrollo sostenible. Sus objetivos pueden resultar más amplios que mejorar la representatividad del SINANPE y pueden incluir la conservación y uso de la biodiversidad, el mantenimiento de recursos silvestres de interés particular, mantenimiento de procesos ecológicos esenciales y provisión de servicios ambientales, y recuperación de poblaciones de flora y fauna silvestres. Todos son objetivos compatibles con la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad.

⁴⁶ En el caso de Agenda de Investigación Ambiental del MINAM, se hace referencia al desarrollo y evaluación de técnicas de conservación de semillas silvestres, y al desarrollo de tecnologías de *producción de semillas de especies amenazadas*, que podrían o no encontrarse al interior de ANPs. Igualmente, en la iniciativa de CONCYTEC, se incluye investigación en *especies promisorias de la biodiversidad, especies prioritizadas* y paquetes tecnológicos para *cultivos nativos* que, igualmente podrían estar en o las cercanías de las ANPs. Ver, Agenda de Investigación Ambiental del MINAM 2013-2021 (2013), disponible en http://www.minam.gob.pe/investigacion/wp-content/uploads/sites/19/2013/10/Agenda-de-Investigaci%C3%B3n-Ambiental_Interiores.pdf y el Programa Nacional Transversal de Valoración de la Biodiversidad del CONCYTEC, VALBIO (2016), disponible en https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/libro_biodiversidad_valbio_oct.pdf Este Programa espera invertir aproximadamente Soles 395,000,000 (US \$ 120 millones aproximadamente) entre 2015 y 2021, para estimular y apoyar la investigación básica y aplicada en diferentes áreas de la biodiversidad, incluyendo la valoración de los servicios ecosistémicos, caracterización de los ecosistemas, recursos genéticos, entre otras varias líneas de trabajo.

⁴⁷ Decreto Supremo nro. 006-2008-MINAM, del 15 de noviembre de 2008, Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP.

El Plan Director reconoce explícitamente que las ANPs son una vía para el desarrollo nacional y especialmente local. En ese sentido, la relación entre las poblaciones locales y el entorno incluye la posibilidad de aprovechar los bienes y servicios que directa o indirectamente ofrecen las ANPs para superar situaciones de pobreza.

Las Áreas de Conservación Regional. Las ACRs se establecen para varios objetivos, incluyendo la continuidad de procesos ecológicos y evolutivos, evitar la pérdida de diversidad genética, mantener y manejar recursos de la flora silvestres y los recursos genéticos para mantener una producción sostenible, entre otros. Se trata de objetivos igualmente relacionados con la conservación de la agrobiodiversidad en todas sus dimensiones y niveles.

En el caso de la normativa sobre agrobiodiversidad y sus componentes, ésta se encuentra bastante diseminada en diferentes normas. Sin embargo, vista en su integridad, se trata de una “arquitectura” legal e institucional muy potente en sus alcances a nivel de derechos y obligaciones, y el marco institucional que desarrolla (Cuadro nro. 2).

Cuadro nro. 2: Principales normas sobre agrobiodiversidad en el Perú

NORMA	AÑO	JERARQUÍA NORMATIVA	CONCEPTOS CLAVE
Constitución Política	1993	Constitución	Obligación del Estado de conservar la biodiversidad
Ley 24520 Promoción, Producción y Consumo de Productos Alimenticios Agrarios Provenientes del Área Andina	1986	Ley	Promoción de la producción y consumo de productos alimenticios nativos, utilidad pública
Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Decreto Legislativo 613)	1990	Ley	Diversidad Cultural, patrimonio natural y diversidad genética
Convenio sobre la Diversidad Biológica	1993	Ley	Conservación in situ y ex situ, diversidad biológica agrícola
Comisión Nacional de Diversidad Biológica	1993	Resolución (actualizada mediante Ley)	Cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional
Decisión 391 de la Comunidad Andina sobre un Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos	1996	Ley	Conservación, uso sostenible, recursos genéticos (en general)
Ley 26410 que crea el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM)	1994	Ley	Ente rector de la política ambiental nacional, punto focal nacional para el CDB
Ley 26839 sobre Conservación de la Diversidad Biológica	1997	Ley	Especies de valor cultural, conocimientos tradicionales, patrimonio cultural.
Reglamento de la Ley 26839 (Decreto Supremo 068-2001-PCM)	2001	Reglamento	Zonas de agrobiodiversidad, uso turístico, cultura indígena, especies nativas cultivadas
Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (Decreto Supremo 102-2001-PCM)	2001	Reglamento	Conservación in situ, agrobiodiversidad

NORMA	AÑO	JERARQUÍA NORMATIVA	CONCEPTOS CLAVE
Ley 27811 sobre Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Relacionados con los Recursos Biológicos	2002	Ley	Protección jurídica de conocimientos colectivos de comunidades asociados a la biodiversidad (incluida la agrobiodiversidad)
Programa Nacional de Agrobiodiversidad (Decreto de Consejo Directivo de CONAM 022-2004-CONAM/CD) - base de Agendas Regionales de Agrobiodiversidad	2004	Decreto de Consejo	Uso y aprovechamiento sostenible de la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes
Ley 28477 establece que los cultivos y Crianzas Nativas y sus Parientes Silvestres son Patrimonio de la Nación	2005	Ley	Conservación de germoplasma, patrimonio de la Nación, especies de cultivos y crianzas nativas
Ley 28216, que establece una Comisión Nacional contra la Biopiratería	2004	Ley	Biopiratería, protección de conocimientos tradicionales, soberanía
Ley 28611, General del Ambiente	2005	Ley	Diversidad biológica, genes, diversidad cultural, distribución de beneficios, recursos genéticos, conocimientos tradicionales, biotecnología, conservación in situ
Decreto Legislativo 1013 que crea el Ministerio del Ambiente	2008	Ley	Ente rector de la política ambiental nacional
Decreto Supremo 009-2014-MINAM, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y Plan de Acción al 2021	2014	Reglamento	Estrategia nacional y plan de acción, con referencias a la agrobiodiversidad, los agroecosistemas y RFAA
Ley 30215, Ley de Retribución de Servicios Ecosistémicos	2014	Ley	Principios para la retribución x servicios de los ecosistemas, incluyendo la biodiversidad y sus componentes
Decreto Supremo 0020-2016-MINAGRI, reglamento de zonas de agrobiodiversidad	2016	Reglamento	Mecanismos y procedimientos para el reconocimiento de las zonas de agrobiodiversidad, incluyendo la referencia a RFAA
Decreto Supremo 009-2016-MINAM, Reglamento de la Ley de Servicios Ecosistémicos	2016	Reglamento	Procedimientos para establecer mecanismos de retribución, incluyendo en casos de agrobiodiversidad y RFAA

Fuente: Elaboración propia (2016).

Curiosamente, esta normativa tampoco hace referencias directas a las ANPs, como si éstas fueran espacio “ajenos” y “lejanos” a la conservación de la agrobiodiversidad, cuestión que como se ha visto, no es así. Básicamente, el marco normativo sobre la agrobiodiversidad se resume en tres tipos de normas. En primer lugar, se cuenta con normas relacionadas específicamente con la conservación de la agrobiodiversidad. En ese sentido, las más importantes son la ley y reglamento de biodiversidad,⁴⁸ la estrategia nacional de biodiversidad,⁴⁹ la ley que reconoce como patrimonio nacional una serie de cultivos y crianzas nativas,⁵⁰ el registro nacional de cultivos nativos papa,⁵¹ la ley de moratoria al ingreso de los transgénicos al país⁵² y el programa nacional de agrobiodiversidad.⁵³ Estas normas tienen por objetivo establecer los principios y reglas básicas de conservación de la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes.⁵⁴

En segundo lugar, están las normas sobre uso sostenible, y que se orientan principalmente a la promoción y sensibilización sobre la agrobiodiversidad. Entre ellas tenemos las normas regionales que reconocen las zonas de agrobiodiversidad,⁵⁵ la ley de agricultura familiar,⁵⁶ la ley que obliga a los programas sociales y de alivio a la pobreza a incluir en sus raciones producción de la agricultura familiar local⁵⁷ y cultivos nativos, la ley de producción orgánica y sus referencias al Sistema de Garantía Participativa (SGP)⁵⁸ y el reglamento nacional de acceso a los recursos genéticos.⁵⁹

48 La Ley 26,839, Ley de Conservación de la Diversidad Biológica, no hace referencias específicas a la agrobiodiversidad como tal. Sin embargo, bajo el concepto de “biodiversidad” y los principios generales que prevé, se incluye la dimensión de la diversidad biológica agrícola. Por su parte, el Decreto Supremo nro. 068-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Diversidad Biológica de 2001, sí tiene referencias específicas a la agrobiodiversidad. Incluye disposiciones para promover el establecimiento de zonas de agrobiodiversidad (Artículo 38 y 39) y para la adopción de medidas tendientes al desarrollo de cultivos nativos y otros elementos de la agrobiodiversidad en favor de pequeñas comunidades campesinas (Artículos 54 y 55).

49 El Decreto Supremo nro. 102-2001-PCM, la “antigua” Estrategia Nacional de Biodiversidad del 2001 fue reemplazada por la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2014-2018, aprobada mediante Decreto Supremo nro. 009-2014- MINAM en 2014. Ambos instrumentos tienen referencias específicas y acciones puntuales para promover la investigación, el desarrollo y la conservación de la diversidad biológica agrícola y sus diferentes componentes.

50 Ley nro. 28,477, Ley que Declara a los Cultivos, Crianzas Nativas y Especies Silvestres Usufructuadas Patrimonio de la Nación, promulgada el 22 de marzo del 2005. Establece una lista de especies estratégicas priorizadas como importantes para fines de seguridad alimentaria, investigación, industrialización, etc. Figuran varios cultivos nativos y sus parientes silvestres que se encuentran en la diversidad de ANPs y espacios protegidos en el país.

51 Resolución Ministerial nro. 0533-2008-AG, Crean el Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana – RNPNP, promulgada el 03 de julio de 2008. Constituye el primer registro oficial con información y datos sobre variedades nativas de papa, incluyendo los agricultores que las conservan. Se encuentra a cargo del INIA. No otorga derechos específicos.

52 Ley nro. 29,811, Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un Período de 10 años, promulgada el 8 de diciembre del 2011. Se establece la moratoria específicamente por preocupaciones respecto a la agrobiodiversidad nativa y posible flujo génico. Al cabo de su vigencia, el MINAM debe establecer la línea de base que permita decidir qué se puede hacer con los cultivos transgénicos y, en todo caso, en qué lugares.

53 Decreto del Consejo Directivo nro. 022-2004-CONAM-CD, Aprueban el Programa Nacional de Agrobiodiversidad, promulgada el 26 de noviembre del 2004.

54 No se incluyen algunos instrumentos internacionales que inciden en materia de agrobiodiversidad tales como el CDB y el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA). Igualmente importantes son instrumentos no vinculantes tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derecho de los Pueblos Indígenas, el Segundo Plan de Acción Mundial de la FAO para los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (2011) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), que se refieren de manera directa a pueblos indígenas y sus derechos fundamentales, acciones de conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y alivio de la pobreza, seguridad alimentaria y mejora en la agricultura, respectivamente.

55 Ordenanza Regional nro. 097-2014-CR-GRH, Aprueba creación de la Zona de Agrobiodiversidad de Quisqui, Huánuco.

56 Ley 30355, Ley de Promoción de la Agricultura Familiar, promulgada de 3 de noviembre de 2015.

57 Este es un mandato antiguo en la legislación nacional. La Ley 24520, del 6 de junio de 1986, declara de necesidad y utilidad públicas la promoción, producción, transformación, industrialización, comercialización y consumo de productos alimenticios provenientes del área andina. Esta ley establece además que se debe elaborar un programa nacional de producción de productos agrícolas nativos para el consumo interno y la exportación de excedentes (Artículo 2). Asimismo, se establece que todas las entidades estatales, incluyendo centros de readaptación social, comedores populares, colegios, y todas las organizaciones de prestación social (p. ej. programas sociales), consumirán “de preferencia, productos alimenticios agrarios nativos al estado natural o transformado que se ofrezcan en el mercado interno y cuya adquisición se hará, en lo posible, en forma directa de las unidades de producción agraria organizadas” Artículo 3). Normas y resoluciones posteriores han especificado como, por ejemplo, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) adquiriría estos productos (Resolución Ministerial 11-94-PRES, de 1994).

58 Ley 29,196, Ley de Promoción de la Agricultura Orgánica o Ecológica, promulgada el 24 de enero de 2008.

59 Decreto Supremo nro. 003-2009-MINAM, Reglamento de la Decisión 391 de la CAN, Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos, promulgado el 6 de febrero de 2009.

En tercer lugar, se cuenta con una estructura institucional, que define las competencias que, de manera directa o indirecta, inciden en aspectos de la agrobiodiversidad. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), responsable de la investigación y extensión asociada a la agrobiodiversidad; el Ministerio de Cultura (MINCU), con competencias referidas al elemento cultural de las comunidades campesinas y nativas y los pueblos indígenas en general; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) responsable para la promoción de la investigación científica, incluyendo en materia de agrobiodiversidad;⁶⁰ el Centro Internacional de la Papa (CIP), cuenta con la más importante colección ex situ de papas y otros tubérculos y raíces andinas y realiza investigación en el país desde 1971; la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) es posiblemente la institución académica pública más importante del país, con reconocidas capacidades y múltiples programas en marcha para la investigación en agrobiodiversidad en sus diferentes niveles (ej. suelos, hortalizas, microorganismos, control biológico, agroecología, etc.).

Además de estas instituciones del sector público (con excepción del CIP), se cuentan con muchas instituciones de investigación y organizaciones de la sociedad civil (ONGs) quienes históricamente han trabajado y realizado intervenciones muy diversas en el campo de la agrobiodiversidad, incluyendo en materia de fortalecimiento de capacidades locales a nivel de comunidades, extensión en materia tecnológica, apoyo en la incidencia, trabajo con mujeres campesinas, apoyo en el respeto a derechos fundamentales, entre otros. Una de las instituciones especialmente relevantes es Bioversity International, que tiene más de 40 años de colaboraciones con INIA, CIP y otras instituciones nacionales en diversos campos de la investigación y cooperación técnica.⁶¹

Como ya se mencionó, desde la década de los años noventa, se ha estado reflexionando en el país sobre la viabilidad de crear una figura o categoría *específica* y *ad hoc* para proteger jurídicamente la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes.⁶² En ese sentido, y a partir de iniciativas especialmente impulsadas desde los GOREs y los Gobiernos Locales (ver Cuadro nro. 3), se ha avanzado en el proceso de reconocimiento de las llamadas “zonas de agrobiodiversidad”, que no son otra cosa que una suerte de ANP especial, cuya finalidad es la protección de la agrobiodiversidad.⁶³

A finales del año 2016, sea aprobó el reglamento nacional para la creación y reconocimiento de zonas de agrobiodiversidad por parte del Ministerio de Agricultura.⁶⁴ Los objetivos de las zonas de agrobiodiversidad son promover la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad nativa y los agroecosistemas, fomentar la integración de estas zonas con las dinámicas culturales, sociales y económicas locales, promover la retribución de servicios ecosistémicos, y fortalecer los sistemas de conocimiento local.

Los objetivos de las zonas de agrobiodiversidad son promover la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad nativa y los agroecosistemas, fomentar la integración de estas zonas con las dinámicas culturales, sociales y económicas locales, promover la retribución de servicios ecosistémicos, y fortalecer los sistemas de conocimiento local.

60 CONCYTEC. *Programa Nacional Transversal de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica de Valoración de la Biodiversidad (2015-2021)*. Disponible en: https://portal.concytec.gob.pe/images/noticias/2015/diciembre/biodiversidad_concytec_completo_final.pdf

61 Bioversity International es uno de los centros del CGIAR y que se fundó como la Comisión Internacional de Recursos Fitogenéticos en 1974 (IPBGR, por sus siglas en inglés), y posteriormente en 1991 pasó a llamarse Instituto Internacional para los Recursos Fitogenéticos (IPGRI, por sus siglas en inglés). El IPGRI pasó a llamarse Bioversity International en 2006. Bioversity cuenta con diversos estudios y actividades realizadas en relación a cultivos nativos, parientes silvestres y ANPs.

62 El Proyecto del Fondo Global para el Ambiente (GEF), Conservación In Situ de Cultivos y Parientes Silvestres en el Perú (1999-2004), marcó un hito en la discusión conceptual sobre la protección legal de la agrobiodiversidad en particular. Ver documento, Proyecto GEF, *Políticas sobre la Conservación de la Agrobiodiversidad*. Febrero de 2003, Lima, Perú.

63 Ruiz, M. (2009) *Las Zonas de Agrobiodiversidad y el Registro de Cultivos Nativos: Aprendiendo de Nosotros Mismos*. SPDA, Bioversity International. Lima, Perú. Disponible en http://www.spda.org.pe/wpfb-file/20090515173402_.pdf/

64 Decreto Supremo nro. 020-2016-MiNAGRI, Reglamento sobre Formalización del Reconocimiento de Zonas de Agrobiodiversidad Orientadas a la Conservación y Uso Sostenible de Especies Nativas Cultivadas por Parte de Pueblos Indígenas, del 14 de diciembre de 2016.

Cuadro nro. 3: Listado de iniciativas para el reconocimiento de zonas de agrobiodiversidad

GOBIERNO REGIONAL O ÁMBITO	AÑO	AVANCES Y ACCIONES ESPECÍFICAS	CRITERIOS Y BASES PARA SU RECONOCIMIENTO
Región Cajamarca (Zona de Sorochuco, Huasmín y Celendín)	2006	Expediente técnico en etapa final de la elaboración. El Gobierno Regional se encuentra elaborando una Ordenanza Regional de reconocimiento.	Conservar variedades locales de papa y tubérculos andinos.
Región Cajamarca (San Marcos)	2006	Ordenanza Municipal 043- 2006-MPSM que declara la necesidad de crear una zona de concentración de agrobiodiversidad.	Conservar variedades de cultivos nativos de agricultores conservacionistas.
Región Junín (Zona de Pariahuanca) Extensión del área que se va a reconocer: 617 km ²	2010	Expediente técnico concluido (por el INIA) con una propuesta de Ordenanza Regional (de reconocimiento) en elaboración.	Valores ecológicos; valores florísticos; valores ambientales y ecológicos; valores científicos; valores turísticos;
Región Huancavelica (zona de la Laria y Conayca) (Microcuenca de Pachachaca y Alauna) Extensión de la zona que se quiere proteger: 10 302 has.	2010	Expediente técnico concluido (por el INIA), con las bases técnicas/conceptuales para una propuesta de Ordenanza Regional (Gobierno Regional de Huancavelica) de reconocimiento de la zona de agrobiodiversidad.	Amplia diversidad de papas nativas (202 variedades); tecnologías agrícolas tradicionales; artesanía (cerámica de arcilla); ferias de semillas y multiplicidad de platos típicos; paisaje y restos arqueológicos.
Región Cusco	2007	Ordenanza Regional 010-2007-CR/GRC.CUSCO que regula la condición de centro de origen de agrobiodiversidad y domesticación de variedades de cultivos y que prohíbe la introducción de organismos genéticamente modificados (GORE Cusco).	Protección de especies cultivadas nativa por el posible flujo génico producido por OGMs.
Región Cusco	2006	Parque de la Papa, en Pisac, Cusco – creado por comunidades de Paru Paru, Sacaca, Chawaytire, Pampallacta, Amaru y la Asociación Andes en 2006.	Diversidad de papas nativas (500 variedades); tecnologías agrícolas tradicionales; artesanía; ferias de semillas y multiplicidad de platos típicos; paisaje y restos arqueológicos.
Región Huánuco	2014	Ordenanza Regional 097-2014-CR-GRH por la que el Gobierno Regional crea y reconoce la Zona de Agrobiodiversidad de Quisqui (2014).	Conservar variedades de cultivos nativos de agricultores conservacionistas. Revalorización de Festival Muru Raymi, gran feria de cultivos nativos en Quisqui.

Fuente: Adaptado de Ruiz, 2009



■ La agricultura incluye la labor con animales domésticos y el apoyo de los niños. Región Ayacucho.

CONCLUSIONES

No existe en los marcos institucionales y legales aplicables a las ANPs en el Perú, referencias detalladas, explícitas y comprensivas de la agrobiodiversidad como activo específico y diferenciado que agrega valor medible a las ANPs en su conjunto. La agrobiodiversidad es marginalmente reconocida como parte de la gobernanza y gestión específica de las mismas. Esto es paradójico, en tanto se han presentado en este informe ejemplos de ANPs en el país (y otros lugares del mundo) donde la agrobiodiversidad es especialmente importante por su presencia y rol en las ANPs. Viceversa, la normativa sobre agrobiodiversidad tampoco se refiere a las ANPs como espacio vital en la cual ésta puede evolucionar, desarrollarse y recrearse.

Sin embargo, en la medida que la comprensión y teoría moderna de las ANPs implica entenderlas como espacios para la conservación de muestras representativas de la *biodiversidad*, y que la agrobiodiversidad en sus diferentes dimensiones (por ejemplo, cultura campesina, cultivos nativos, parientes silvestres, cultivos subutilizados) es un *subconjunto de la biodiversidad*, se entiende que, en lo aplicable, las referencias a la biodiversidad en las ANPs también son pertinentes en cuanto a la agrobiodiversidad en las ANPs.

Por ejemplo, bajo el marco normativo de los servicios ambientales o ecosistémicos hay un conjunto de disposiciones aplicables claramente a la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes, tales como cultivos nativos, parientes silvestres o agroecosistemas. La propia política pública de inversión de biodiversidad y servicios ambientales reconoce a los agroecosistemas como objeto de potencial inversión pública.

En esta línea, de la revisión bibliográfica de diversos textos oficiales sobre ANPs, ninguno incorpora la variable “agrobiodiversidad” como elemento integrante de las ANPs, merecedor de atención y medidas específicas. Salvo indirectamente, subsumida bajo el concepto de “biodiversidad” o “diversidad biológica”, la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes se encuentran ausentes en la reflexión específica.

Sin embargo, en la medida que varias normas e instrumentos (especialmente el Plan Director) enfatizan el rol de las ANPs en el desarrollo y alivio de la pobreza, su impacto práctico *in situ* es el de apreciar y valorar la agrobiodiversidad y sus componentes como un activo e insumo directo al proceso de desarrollo local y la vida cotidiana de las poblaciones a través de la recolección de frutos, el aprovechamiento de parientes silvestres para el desarrollo local de variedades, el mantenimiento de procesos ecológicos que impactan de manera directa en las actividades agrícolas en zonas aledañas a las ANPs, entre otros.

Ciertas categorías generales de ANPs, podrían mejor integrar la agrobiodiversidad bajo su cobertura, incluyendo las ACPs, ACRs, Reservas de Biosfera, o Reservas Comunales. Bajo estas categorías y en función a sus metas de conservación, es posible encontrar objetivos convergentes con las necesidades de conservación de la agrobiodiversidad.

La agrobiodiversidad en sus diferentes dimensiones exige de un tratamiento a nivel legal, de planificación y de gestión de la ANPs explícito y diferenciado, que responda además a sus particularidades y aportes en términos de conservación, flujo de genes, resiliencia de los ecosistemas y culturas, usos en la investigación y desarrollo de nuevas variedades, entre otros.

En ese sentido, y aunque tampoco son parte del SINANPE, las Zonas de Agrobiodiversidad, aparecen como categoría especial reconocida en la legislación que podría complementar positivamente los alcances de protección clásicos de las ANPs, específicamente en relación a la agrobiodiversidad.

RECOMENDACIONES

1. **Data e información para mejorar los procesos de decisión.** Como parte de las acciones regulares de gestión y manejo de las ANPs, es necesario para el SERNANP, Comités de Gestión y las propias Jefaturas de las ANPs, contar con data e información específica sobre el estado de la agrobiodiversidad y los parientes silvestres en particular, dentro de sus ámbitos y zonas de influencia. Contar con esta data e información resulta indispensable para planificar acciones de conservación y uso sostenible, tanto a nivel de los planes de manejo específicos de un área en particular, como de las estrategias nacionales de conservación de la biodiversidad, Plan Director de las ANPs, y otras herramientas de alcance general. El INIA, las universidades, el Centro Internacional de la Papa, la Universidad Nacional Agraria la Molina y otras entidades de investigación pueden jugar un papel central en la generación de esta data e información.
2. **Estrategias y planificación.** Por su parte, desde la perspectiva de la agrobiodiversidad y las competencias directas sobre ella (especialmente MINAGRI-INIA), es necesario contar con una estrategia, estrategias existentes revisadas o planes específicos que aborden la conservación y uso sostenible de parientes silvestres de cultivos (incluyendo los nativos y sub-utilizados). En ese sentido los inventarios y revisión del status de conservación y uso de parientes silvestres y cultivos sub-utilizados en particular, resultan críticos para el diseño de estas estrategias y herramientas. La coordinación entre el SERNANP, el INIA (a través del Grupo Técnico de Agrobiodiversidad) y el MINAM son esenciales para impulsar este tipo de proceso y acciones. Es posible que el Ministerio de Cultura también deba ser parte de esta coordinación en relación al elemento cultural, por ejemplo, el rol de las comunidades campesinas y nativas.
3. **Capacitación de jefaturas, comités de gestión y guarda parques.** Es necesario darle a quienes intervienen de manera directa, *in situ*, en las ANPs (p. ej. Jefaturas, Guarda-parques, Comités de Gestión), herramientas para contribuir a las acciones específicas de conservación activa relacionadas con la agrobiodiversidad y sus diferentes componentes como parte de las estrategias y planes generales de gestión y manejo de las ANPs. Estas intervenciones dinámicas podrían incluir acciones “simples” tales como organización de inventarios preliminares, monitoreo de especies de la agrobiodiversidad, reconocimiento de la agrobiodiversidad en medios de promoción (p. ej. documentos, “flyers”, documentales, conversaciones con turistas, etc.), identificación de amenazas específicas, etc.
4. **Conservación ex situ.** Las estrategias y planes de conservación *in situ* de la agrobiodiversidad y parientes silvestres y cultivos sub-utilizados, deben complementarse con una adecuada estrategia de conservación ex situ, que garantice el mantenimiento de esta agrobiodiversidad en condiciones controladas que permitan la investigación, desarrollo de variedades, reintroducción de ser el caso, difusión según las necesidades y circunstancias, entre otros. La conservación ex situ es especialmente importante en un contexto de crecientes presiones humanas y el cambio climático sobre ANPs, y otros espacios críticos para el mantenimiento de muestras de agrobiodiversidad. Revitalizar a través una norma formal (p. ej. Resolución Ministerial) a la Red de Centros de Conservación Ex Situ que en su momento proponía el MINAM, podría dinamizar las acciones entre estos centros y las instancias de gestión directa de las ANPs tales como los Comités de Gestión o las Jefaturas.
5. **Promoción y visibilización.** Las acciones de promoción y visibilización de las ANPs que llevan a cabo el SERNANP y el propio PROFONANPE a través de campañas, medios, publicaciones, etc., podrían incorporar las dimensiones “agrobiodiversidad”, “parientes silvestres”, “cultivos sub-utilizados” y “agricultores y campesinos” para relieves una conexión poco conocida pero crítica para múltiples propósitos: conservación de diversidad genética cultivada, mantenimiento de culturas ancestrales, adaptación frente al cambio climático, mantenimiento de flujos de genes indispensable para los procesos evolutivos naturales, entre otros. Esto podría también pasar por el reconocimiento del Día de las ANPs, a través de una Ley del Congreso de la República, como

primer paso para visibilizar su importancia. En segundo lugar, contar una mucho más intensiva acción de instancias tales como PROMPERU o el Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) directamente para promocionar las ANPs nacional e internacionalmente, contribuirá a darle esa visibilidad, con miras más focalizadas en despertar el interés turístico. Una de las variables que podrían destacarse es justamente el elemento “agrobiodiversidad” como parte de este proceso de promoción oficial. En tercer lugar, la búsqueda de un lema formal oficial que eleve el status de las ANPs también serviría para incidir en la conciencia colectiva interna y externa. Algo parecido a lo que se hace con “Beautiful India”, “Colombia, El Riesgo es que te Quieras Quedar”, “Amazing Thailand”, “Malaysia Truly Asia”, “Vive México”, o algo en estas líneas que destaque las maravillas naturales/culturales de las ANPs en el Perú.

6. **Incentivos para la conservación de la agrobiodiversidad en ANPs.** El reconocimiento explícito de las ANPs como repositorios críticos de genes (p. ej. a través de parientes silvestres) de importancia central para la agricultura (p. ej. a través de campañas y medios) y el aprovechamiento concreto de este “pool” de genes por el sistema agrícola nacional (p. ej. a través de las acciones de mejoramiento de cultivos y conservación *ex situ*), podrían resultar interesantes como incentivos “suaves” o indirectos para propiciar mejores y más coordinadas acciones de conservación al interior de las ANPs, en lo que refiere a la agrobiodiversidad y los parientes silvestres y cultivos subutilizados, y de aprovechamiento sostenible.
7. **Financiamiento para integrar la acción en ANPs con la agrobiodiversidad.** Sería importante que, a través de fondos concursables y los propios presupuestos públicos de instituciones como el MINAGRI, INIA, SERNANP, MINAM, MUNCU, GOREs y municipalidades, se puedan abrir opciones de financiamiento específico para la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad en las ANPs. Hay diferentes fondos concursables tales como el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), el Programa Nacional de Valoración de la Biodiversidad (VALBIO), el Fondo Nacional para las Áreas Naturales protegidas por el Estado (FONANPE) y el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), entre otros, que podrían orientar parte de su portafolio a intervenciones en este campo: tanto a nivel de acciones in situ como a nivel de investigación científica y social.⁶⁵
8. **Actores sociales y agrobiodiversidad en las ANPs.** La gobernanza de las ANPs involucra a múltiples actores sociales, tanto públicos como privados, cada uno con competencias y funciones específicas. Todos estos actores deberían tener la variable “agrobiodiversidad” en sus diferentes componentes, incorporada en su organización interna y los procesos de desarrollo de sus propias estrategias, planes e intervenciones específicas en las ANPs. A modo de listado no-exhaustivo, pero donde se identifican a las instancias públicas más relevantes, se podría mencionar: MINAGRI, MINAM (p. ej. a través de la CONADIB), SERNANP, INIA (p. ej. a través del Grupo Técnico de Agrobiodiversidad), MINCU, PROMPERU, GOREs, municipalidades. Las universidades públicas y centros de investigación nacionales también juegan un papel en la parte referida a provisión de data e información relevante. Por el lado del sector privado o la sociedad civil, ONGs, universidades, Centro Internacional de la Papa, entre los más evidentes, también tienen un rol en la internalización del binomio ANPs/agrobiodiversidad.
9. **CONADIB y Grupo Técnico de Agrobiodiversidad.** Estos espacios, bajo la coordinación del MINAM e INIA respectivamente, pueden resultar complementarios para posicionar la agenda de agrobiodiversidad en el ámbito específico de las ANPs. A nivel de formulación de propuestas de políticas y, en relación a aspectos más técnicos de implementación, una adecuada sinergia entre estos espacios permitiría no solamente incorporar el tema en las agendas sino visibilizarlos entre diferentes actores que conforman estos grupos formales.

10. **Valorización.** A los valores tradicionales ya asignados a las ANPs, podrían agregarse “nuevos” valores asociados con cultivos nativos, parientes silvestres o agroecosistemas de especial importancia para la seguridad alimentaria, en la manera cómo se presentan y describen las ANPs en los procesos de promoción y gestión in situ. Estos valores pueden ser cuantitativos y cualitativos.
11. **Agrobiodiversidad más allá de las ANPs.** Es muy importante entender que la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad no puede verse limitada a “espacios” (ANPs) únicamente. Se requiere impulsar una cultura y conciencia extendida sobre su importancia mucho más allá de las ANPs. Es afuera de las ANPs y sus zonas de influencia, que el gran volumen de la biodiversidad y agrobiodiversidad se localiza y que requiere también de atención. Esto exigirá ya no una participación tan activa y preponderante del SERNANP, por ejemplo, sino mucho más directa del MINAGRI, MINCU, MINAM, GOREs, municipalidades, y otras entidades competentes en materia de planificación y ordenamiento de los territorios. Es crítico no centrarse en elementos específicos y perder de vista el “bosque en su conjunto” que es la agrobiodiversidad extendida a lo ancho y largo del país.

⁶⁵ Carlos Trinidad y Samín Vargas hacen un exhaustivo análisis de los diferentes instrumentos y mecanismos existentes en el Perú para financiar conservación en general. Se recomienda revisar, Trinidad, C., y Vargas, S. (2017) Opciones Innovadoras de Financiamiento de la Conservación. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú. pp. 51-53 Disponible en <http://www.actualidadambiental.pe/?p=47673>

COMENTARIO FINAL

La relación dinámica entre las ANPs y la agrobiodiversidad es una relación real y verificable en los hechos. Su apreciación en el campo de los actores de campo y operadores es también común. Sin embargo, y pese a la importancia de esta relación, su reconocimiento más extendido entre la sociedad y entre quienes llevan adelante los procesos de desarrollo de políticas públicas y programas diversos, así como su real comprensión, es bastante menos evidente. Solamente una lectura detenida, reflexiva e integradora de la normativa sobre ANPs y agrobiodiversidad permite identificar y resaltar estas conexiones y posibles puntos de mutua complementariedad. No es una vinculación que sea clara y absolutamente explícita de forma inmediata.

Incorporar esta relación en la agenda de discusión política (en todos los niveles) y de gestión general de las ANPs en particular, resulta indispensable para potenciar acciones específicas y conscientes de conservación y uso sostenible de los diferentes componentes de la agrobiodiversidad. Esto es doblemente importante para un país como el Perú que tiene el privilegio de ser un verdadero “hotspot” de diversidad biológica y centro de origen y diversificación de cultivos – al mismo tiempo. Para ello, instituciones rectoras como el MINAM, SERNANP y MINCU tienen un rol central, así como también lo tienen ONGs y entidades de investigación para promover y hacer la incidencia necesaria para posicionar este tema en las agendas de debate y planificación sobre ANPs, biodiversidad y agrobiodiversidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Casas, A., Parra, F (2007). Agrobiodiversidad, Parientes Silvestres y Cultura. En: *LEISA, Revista de Agroecología*. Volumen 23, nro. 2, Disponible en <http://www.leisa-al.org/web/index.php/volumen-23-numero-2/1799-agrobiodiversidad-parientes-silvestres-y-cultura>
- Comisión Nacional de Diversidad Biológica. Perú: Biodiversidad, una Fuente para un Nuevo Modelo de Desarrollo. MINAM, pg. 3. Disponible en http://www.pdrs.org.pe/img_upload_pdrs/36c22b17acbae902af95f805cbae1ec5/PERU_COP___espa_ol.pdf
- FAO. *What is agrobiodiversity?* <http://www.fao.org/docrep/007/y5609e/y5609e01.htm>
- Iriondo, J.M., Mexted, N., Dulloo, M.E. (Eds.) (2008). *Conserving Plant Genetic Diversity in Protected Areas*. CABI International.
- Jain, S.K (1975). Genetic Reserves. In: Frankel, O.H., Hawkes, J.G. *Crop Genetic Resources for Today and Tomorrow*. Cambridge University Press.
- Lausche, B., Burhenn-Guilmin, F. (2011). *Guidelines for Protected Areas Legislation*. Environmental Law and Policy Paper nro. 81. IUCN, WCPA. Gland, Switzerland. Disponible en, <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/eplp-081.pdf>
- Lukasser-Vogl, B., Vogl, C., Blaunsteiner, P. *The Link Between Protected Areas and Agrobiodiversity Conservation: The Case of Traditional Crops and their Local Varieties in the National Park Hohe Tauern and Adjacent Areas in Eastern Tyrol*. Conference Volume. 4th Symposium of the Hohe Tauern National Park for Research in Protected Areas. September 17-19, Castle of Kaprun. pg. 325-327
- Mexted, N., Ford-Lloyd, B.V., Hawkes, J.G. (1997). Complementary Conservation Strategies: In: Mexted, N., Ford-Lloyd, B.V., Hawkes, J.G. (eds.) *Plant Genetic Conservation: The In Situ Approach*. Chapman & Hall, London, pp. 20-55
- MINAM (2016). *Áreas Naturales Protegidas del Perú (2011-2015). Conservación para el Desarrollo Sostenible*. Lima, Perú. Disponible en <http://sinia.minam.gob.pe/documentos/areas-naturales-protegidas-peru-2011-2015>
- MINAM (2014). *Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018*. pg. 30 Disponible en <https://sinia.minam.gob.pe/documentos/estrategia-nacional-diversidad-biologica-2021-plan-accion-2014-2018>
- MINAM (2012) *Compendio de Legislación sobre Áreas Naturales Protegidas*. GIZ, SERNANP, SPDA. Lima, Perú.
- Pastor, S., Fuentealba, B., Ruiz, M. (2006). *Cultivos Subutilizados en el Perú. Análisis de las Políticas Públicas Relacionadas con su Conservación y Uso Sostenible*. GFU, SPDA, Lima, Perú. Disponible en http://www.spda.org.pe/?wpfb_dl=62
- Pretty, J., Adams, B., Berkes, F., Ferreira, S., Dudley, N., Hunn, E., Maffi, L., Milton, K., Rapport, D., Robbins, P., Streling, E., Stolton, S., Takeuchi, K., Tsing, A., Vintinner, E., Pilgrim, S. *How do Biodiversity and Culture Intersect?* Plenary Paper for the Conference: Sustaining Cultural and Biological Diversity in a Rapidly Changing World: Lessons for Global Policy. American Museum of Natural History, IUCN, Terralingua. April 2-5, 2008. p.6 Documento disponible en https://www.researchgate.net/profile/Jules_Pretty/publication/268059893_How_Do_Biodiversity_and_Culture_Intersect/links/546def460cf2d5ae3670a3c9.pdf

- Proyecto GEF de Conservación In Situ.** *Políticas sobre la Conservación de la Agrobiodiversidad.* Febrero de 2003, Lima, Perú.
- Ruiz, M.** Protegiendo la Agrobiodiversidad como Forma de Promover Seguridad Alimentaria y Desarrollo Local. En: Ruiz, M (2015) *Agrobiodiversidad, Seguridad Alimentaria y Nutrición: Ensayos sobre la Realidad Peruana.* UE, Welthungerhilfe, IDMA, SPDA, ABISA, Lima, Perú. Disponible en <http://www.spda.org.pe/wpfb-file/ensayo-de-agrobiodiversidad-pdf/>
- Ruiz, M. (2009).** *Las Zonas de Agrobiodiversidad y el Registro de Cultivos Nativos: Aprendiendo de Nosotros Mismos.* SPDA, Bioersity International. Lima, Perú. Disponible en http://www.spda.org.pe/wpfb-file/20090515173402_-pdf/
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004).** *Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas.* Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal, Canadá. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/pa-text-es.pdf>
- Solano, P.** Marcos Regulatorios Nacionales de Áreas Protegidas: Perú (Estudio de Caso). En: Lausche, B., Burhenn-Guilmin, F. (2011) *Guidelines for Protected Areas Legislation.* Environmental Law and Policy Paper nro. 81. IUCN, WCPA. Gland, Switzerland. Disponible en, <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/eplp-081.pdf>
- Solano, P. (2005).** *La Esperanza es Verde.* Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.
- Solton, S., Maxted, N., Ford-Lloyd, B., Kell, S., Dudley, N. (2006).** *Food Stores: Using protected Areas to Secure Crop Genetic Diversity.* WWF, Equilibrium, University of Birmingham (Report). Disponible en http://awsassets.panda.org/downloads/food_stores.pdf
- Solano, P. (2005)** *La Esperanza es Verde.* Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú.
- Trinidad, C., y Vargas, S. (2017).** *Opciones Innovadoras de Financiamiento de la Conservación.* Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú. pp. 51-53 Disponible en <http://www.actualidadambiental.pe/?p=47673>

ISBN: 978-612-4261-58-9



9 786124 261589



GORDON AND BETTY
MOORE
FOUNDATION

